


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

Bev

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas.


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123088
		Registro SAI U230155

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123088

Registro SAI  
U230155

Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".


El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 50,631 de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 384565, denominada **"ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, maquila, manufactura, distribución y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos.

II.2 El C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 60,227 de fecha 18 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EAS080619B92**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55-57-52-99-98, correo electrónico: domicilio ubicado en Calle Pino número 343 Bodega 4, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:


III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)**  
**Anexo 2 (dos)**

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"  
 "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"


**Anexo 3 (tres)**

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

**Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$9,013,220.59 (NUEVE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$22,824,720.46 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$4,308,044.23	\$4,705,176.36	\$9,013,220.59
Importe Máximo	\$11,063,786.90	\$11,760,933.56	\$22,824,720.46

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**


Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.


**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.


Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico" fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


#### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se aplica.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

#### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997H123088

Registro SAI  
U230155

## VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL


"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123088
		Registro SAI U230155

INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155


los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"  
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y  
SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: EAS080619B92

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA  
Representante Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52 17 61 1B00/2023/0017  
de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO".

  
MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRVLM/ANCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y  
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

**SIN TEXTO**



Clasif. Presp:  
09400150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABERTO DE SUBSISTENSO

PAGINA: 1  
HORA: 07:26:21 p. m.

No. CONTRATO: 2530155  
No. REQUISICION: 2990060041329028  
No. REQUISICION: 299006004223828  
ANEXO 1

PROVEEDOR : ESP. EX AFILIACION Y SOPORTE TEC. MEDICO SA DE CV  
R.F.C. : EMS - 036619-82X  
No. PROVEEDOR: 0034421

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

AGUJAS TIPO: HUBER, ANSULADA A 90 GRADOS  
DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CO  
N LAS CLAVES 060.040.0123 Y 060.167.8762  
LONGITUD: 19.1 MM CALIBRE: 20 G.  
060 040 0665 01 01 LONGITUD: 19.1 MM CALIBRE: 20 G.  
Marca: BIODIVERS/AS OHTOCIONE SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: BBI-8803-1-177

COBERTURA :  
09600150900

16.389  
CATERETAS PARA CATERETISMO VEROSO CEFIFA  
1. DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIÓN PERIFÉRI  
CA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILIC  
ON, CON AGUJA INTRODUCIDA CON FONDA O C  
AFISA DESPRENDIBLE, ESTÉRIL, Y DESECHABLE  
2. TAVANG NEORATAL. CALIBRE 1.9 A 3.2 FR.  
3. TAVANG NEORATAL. CALIBRE 1.9 A 3.2 FR.  
Marca: BK PLOC 000/85 164-22813 SGA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: ESK -660311-177

COBERTURA :  
09600150900

25.119  
CATERET VEROSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 1  
3 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILIC  
ON, RADIOAPOCO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CON  
DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 19 G Y 2  
0 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIB  
RE 20 G, CON CATERET INTRODUCIDOR CALIBRE  
20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON  
GUÍA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIÁMETRO  
Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON U  
N DILATADOR VEROSO, UNA JERINGA DE 5 CC  
DOS CÁPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL  
CATERET INTRODUCIDOR ES OPCIONAL. LAS UNI  
DADES MEDIDAS DETERMINARÁN SU PROPIEDAD  
NTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS UNDES  
LUMENES OPERATIVAS.  
060 266 1911 01 01 LUMENES OPERATIVAS.  
Marca: BIODIVERS/AS 1430096 55A

MUNTERIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NINGUNO VECIO	IMPORTE NINGUNO NETO
16.389	36,389	989.38	33,252,832.71	0%	\$0.00	\$99.39	\$1,300,301.69	\$3,252,832.71
25.230	13,315	91,199.35	415,977,334.55	0%	\$0.00	\$1,159.35	\$6,278,138.40	\$12,977,138.22
25.890	4,799	2341.50	51,636,173.50	0%	\$0.00	\$341.50	\$945,176.50	\$1,638,176.50

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

Clasif. Presup:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS

PAGINA: 2  
MESA: 07-26-21 p. m.

NO. CONTRATO: J21C155  
NO. REQUISICION: 099060041323828  
NO. REQUISICION: 099060041323828  
ANEXO 1

PROVEEDOR : S.P. DE APLICACION Y SOPORTE TEC. MEXICO SA DE CV  
R.F.C. : SAS-090619-332  
NO. PROVEEDOR: 00134441

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: MEXICO ✓  
MFC Fabricante: SEM -880311-177 ✓

CANTIDAD :

099001150900

4,169

CAUTERES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE  
INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DE SILICO  
N, CON DOS CILINDROS DE POLIESTER O UNCR  
CN, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON SA  
NVA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIP  
O: COLA DE COCINO. TAMAÑO: ADULTO. EL T  
MANO DEL CAUTER SEEA SELECCIONADO POR  
LAS INSTITUCIONES.

060 168 3141 22 01

Las INSTITUCIONES:

Santa: B0912783 867090 SSA ✓

Procedencia: MEXICO ✓

MFC Fabricante: SEM -880311-177 ✓

CANTIDAD :

099001150900

3,156

IMPORTES CON IVA:

MÚLTIPLO : NUEVE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 337'20 M.N.

MÁXIMO : VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 467'00 M.N.

MINIMA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3,076	5,162	\$379.00	\$1,955,388.20	20	\$390.00	\$379.00	\$786,624.00	\$1,956,196.00
						IMPORTE DEL CONTRATO:		\$22,824,730.46
						PLAZA REQUERIDA:		\$7,282,472.04

Handwritten signature/initials.

Handwritten initials "AA" and "EP".

**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAI  
U230155

## ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 000003921-2023

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACION.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 9,716,259,665.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
Partida Presupuestaria SHCP: Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lia. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria.

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

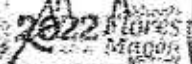
"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO  
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

**I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

- | No. | PARTICIPANTES   |
|-----|---|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)   |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)                               |
| 3   | SECRETARÍA DE SALUD (SS)  |
| 4   | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)  |
| 5   | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)  |
| 6   | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)   |
| 7   | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)                                    |
| 8   | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) <sup>1</sup> |
| 9   | GUARDIA NACIONAL  |

<sup>1</sup> Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación, Luis Collier Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Glicio Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.



**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En el APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS", Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

**SALUD** **INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
<b>NOM-138-SSA1-2016</b>	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
<b>NOM-137-SSA1-2008</b>	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
<b>NOM-241-SSA1-2021</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
<b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b>	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio Internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, las requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigida a cualquier enfermedad o padecimiento, que		Para las partidas que aplique

Página 3

2022  
 México  
 Mayo



estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 1.**

## 5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

### 5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA. (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

### 5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 168, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 223 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la Salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Alimentos y Medicamentos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores  
México

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 3.**

**5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO**

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estacado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

**5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)**

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

**5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO**

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

**5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

**5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE**

**5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

**5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 4.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados obliga a:

**5.7.2.1** Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

**5.7.2.2** Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

**5.7.2.3** En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechos habientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

**5.7.2.4** En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento



de la entrega de los bienes

**5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.**

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

**5.9 TECNOVIGILANCIA**

El **LICITANTE** deberá entregar **DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA** el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

**5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN**

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.



**6. CRITERIO DE EVALUACION**

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

**7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

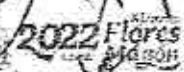
- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



**B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

**8.1 Programa de entregas.**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

**8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

**9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
  - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
  - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
  - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
  - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
  - e. Nombre y descripción completa del producto.
  - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
  - g. Número de Lote.
  - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
  - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
  - j. Número de contrato
  - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

2022 Flores  
Mingón



- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

**10. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

### 11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

### 12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido **en este Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 5**.

### 13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

#### 14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

##### 14.1. CANJE

**ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

##### 14.2. DEVOLUCIÓN

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

#### 15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

2022 FIDES México



- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

#### 16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes; canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

**19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**20. PAGO**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)**



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

**SALUD**

**INSABI**  
Instituto de Salud para el Bienestar

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		4	1	4
2	Ordenes de reposición /Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	5
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5		5	1	5
6	Carta canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
AUTÓNOMO

Instituto de Salud para el Bienestar

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

**21. ANTICIPOS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**22. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Página 19

2022  
Lima  
Atacama

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

**23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

**24. DOMICILIOS**

24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

**FORMATO 1**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,  
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**). **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<b>NOM-138-SSA1-2016</b>	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizada como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
<b>NOM-137-SSA1-2008</b>	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<b>NOM-241-SSA1-2021</b>	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>

Página 21

2022 Mayo



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

**SALUD INSABI**

<p><b>NOM-144-SEMARNAT-2017</b></p>	<p>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</p>	<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021</p>		<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma


Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA


  
 2022 Flores Meoqui  
 página 22






  
**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**
  
**SALUD**
  
**INSABI**
  
**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**Instructivo**

1 Indicar el nombre del **PROVEEDOR**, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)

2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica

3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.

4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.

5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Cpo.- Grupos; Gen.- Genérica; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.

6 Indicar el nombre

7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.

8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:

Un.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad; Tipo.- Tipo de Presentación.

9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)

13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva

14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.

15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.

16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28.

17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'D', 'R', 'S', 'M', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'AB', 'AC', 'AD', 'AE', 'AF', 'AG', 'AH', 'AI', 'AJ', 'AK', 'AL', 'AM', 'AN', 'AO', 'AP', 'AQ', 'AR', 'AS', 'AT', 'AU', 'AV', 'AW', 'AX', 'AY', 'AZ', 'BA', 'BB', 'BC', 'BD', 'BE', 'BF', 'BG', 'BH', 'BI', 'BJ', 'BK', 'BL', 'BM', 'BN', 'BO', 'BP', 'BQ', 'BR', 'BS', 'BT', 'BU', 'BV', 'BW', 'BX', 'BY', 'BZ', 'CA', 'CB', 'CC', 'CD', 'CE', 'CF', 'CG', 'CH', 'CI', 'CJ', 'CK', 'CL', 'CM', 'CN', 'CO', 'CP', 'CQ', 'CR', 'CS', 'CT', 'CU', 'CV', 'CW', 'CX', 'CY', 'CZ', 'DA', 'DB', 'DC', 'DD', 'DE', 'DF', 'DG', 'DH', 'DI', 'DJ', 'DK', 'DL', 'DM', 'DN', 'DO', 'DP', 'DQ', 'DR', 'DS', 'DT', 'DU', 'DV', 'DW', 'DX', 'DY', 'DZ', 'EA', 'EB', 'EC', 'ED', 'EE', 'EF', 'EG', 'EH', 'EI', 'EJ', 'EK', 'EL', 'EM', 'EN', 'EO', 'EP', 'EQ', 'ER', 'ES', 'ET', 'EU', 'EV', 'EW', 'EX', 'EY', 'EZ', 'FA', 'FB', 'FC', 'FD', 'FE', 'FF', 'FG', 'FH', 'FI', 'FJ', 'FK', 'FL', 'FM', 'FN', 'FO', 'FP', 'FQ', 'FR', 'FS', 'FT', 'FU', 'FV', 'FW', 'FX', 'FY', 'FZ', 'GA', 'GB', 'GC', 'GD', 'GE', 'GF', 'GG', 'GH', 'GI', 'GJ', 'GK', 'GL', 'GM', 'GN', 'GO', 'GP', 'GQ', 'GR', 'GS', 'GT', 'GU', 'GV', 'GW', 'GX', 'GY', 'GZ', 'HA', 'HB', 'HC', 'HD', 'HE', 'HF', 'HG', 'HH', 'HI', 'HJ', 'HK', 'HL', 'HM', 'HN', 'HO', 'HP', 'HQ', 'HR', 'HS', 'HT', 'HU', 'HV', 'HW', 'HX', 'HY', 'HZ', 'IA', 'IB', 'IC', 'ID', 'IE', 'IF', 'IG', 'IH', 'II', 'IJ', 'IK', 'IL', 'IM', 'IN', 'IO', 'IP', 'IQ', 'IR', 'IS', 'IT', 'IU', 'IV', 'IW', 'IX', 'IY', 'IZ', 'JA', 'JB', 'JC', 'JD', 'JE', 'JF', 'JG', 'JH', 'JI', 'JJ', 'JK', 'JL', 'JM', 'JN', 'JO', 'JP', 'JQ', 'JR', 'JS', 'JT', 'JU', 'JV', 'JW', 'JX', 'JY', 'JZ', 'KA', 'KB', 'KC', 'KD', 'KE', 'KF', 'KG', 'KH', 'KI', 'KJ', 'KK', 'KL', 'KM', 'KN', 'KO', 'KP', 'KQ', 'KR', 'KS', 'KT', 'KU', 'KV', 'KW', 'KX', 'KY', 'KZ', 'LA', 'LB', 'LC', 'LD', 'LE', 'LF', 'LG', 'LH', 'LI', 'LJ', 'LK', 'LL', 'LM', 'LN', 'LO', 'LP', 'LQ', 'LR', 'LS', 'LT', 'LU', 'LV', 'LW', 'LX', 'LY', 'LZ', 'MA', 'MB', 'MC', 'MD', 'ME', 'MF', 'MG', 'MH', 'MI', 'MJ', 'MK', 'ML', 'MN', 'MO', 'MP', 'MQ', 'MR', 'MS', 'MT', 'MU', 'MV', 'MW', 'MX', 'MY', 'MZ', 'NA', 'NB', 'NC', 'ND', 'NE', 'NF', 'NG', 'NH', 'NI', 'NJ', 'NK', 'NL', 'NM', 'NN', 'NO', 'NP', 'NQ', 'NR', 'NS', 'NT', 'NU', 'NV', 'NW', 'NX', 'NY', 'NZ', 'OA', 'OB', 'OC', 'OD', 'OE', 'OF', 'OG', 'OH', 'OI', 'OJ', 'OK', 'OL', 'OM', 'ON', 'OO', 'OP', 'OQ', 'OR', 'OS', 'OT', 'OU', 'OV', 'OW', 'OX', 'OY', 'OZ', 'PA', 'PB', 'PC', 'PD', 'PE', 'PF', 'PG', 'PH', 'PI', 'PJ', 'PK', 'PL', 'PM', 'PN', 'PO', 'PP', 'PQ', 'PR', 'PS', 'PT', 'PU', 'PV', 'PW', 'PX', 'PY', 'PZ', 'QA', 'QB', 'QC', 'QD', 'QE', 'QF', 'QG', 'QH', 'QI', 'QJ', 'QK', 'QL', 'QM', 'QN', 'QO', 'QP', 'QQ', 'QR', 'QS', 'QT', 'QU', 'QV', 'QW', 'QX', 'QY', 'QZ', 'RA', 'RB', 'RC', 'RD', 'RE', 'RF', 'RG', 'RH', 'RI', 'RJ', 'RK', 'RL', 'RM', 'RN', 'RO', 'RP', 'RQ', 'RR', 'RS', 'RT', 'RU', 'RV', 'RW', 'RX', 'RY', 'RZ', 'SA', 'SB', 'SC', 'SD', 'SE', 'SF', 'SG', 'SH', 'SI', 'SJ', 'SK', 'SL', 'SM', 'SN', 'SO', 'SP', 'SQ', 'SR', 'SS', 'ST', 'SU', 'SV', 'SW', 'SX', 'SY', 'SZ', 'TA', 'TB', 'TC', 'TD', 'TE', 'TF', 'TG', 'TH', 'TI', 'TJ', 'TK', 'TL', 'TM', 'TN', 'TO', 'TP', 'TQ', 'TR', 'TS', 'TT', 'TU', 'TV', 'TW', 'TX', 'TY', 'TZ', 'UA', 'UB', 'UC', 'UD', 'UE', 'UF', 'UG', 'UH', 'UI', 'UJ', 'UK', 'UL', 'UM', 'UN', 'UO', 'UP', 'UQ', 'UR', 'US', 'UT', 'UU', 'UV', 'UW', 'UX', 'UY', 'UZ', 'VA', 'VB', 'VC', 'VD', 'VE', 'VF', 'VG', 'VH', 'VI', 'VJ', 'VK', 'VL', 'VM', 'VN', 'VO', 'VP', 'VQ', 'VR', 'VS', 'VT', 'VU', 'VV', 'VW', 'VX', 'VY', 'VZ', 'WA', 'WB', 'WC', 'WD', 'WE', 'WF', 'WG', 'WH', 'WI', 'WJ', 'WK', 'WL', 'WM', 'WN', 'WO', 'WP', 'WQ', 'WR', 'WS', 'WT', 'WU', 'WV', 'WW', 'WX', 'WY', 'WZ', 'XA', 'XB', 'XC', 'XD', 'XE', 'XF', 'XG', 'XH', 'XI', 'XJ', 'XK', 'XL', 'XM', 'XN', 'XO', 'XP', 'XQ', 'XR', 'XS', 'XT', 'XU', 'XV', 'XW', 'XZ', 'YA', 'YB', 'YC', 'YD', 'YE', 'YF', 'YG', 'YH', 'YI', 'YJ', 'YK', 'YL', 'YM', 'YN', 'YO', 'YP', 'YQ', 'YR', 'YS', 'YT', 'YU', 'YV', 'YW', 'YZ', 'ZA', 'ZB', 'ZC', 'ZD', 'ZE', 'ZF', 'ZG', 'ZH', 'ZI', 'ZJ', 'ZK', 'ZL', 'ZM', 'ZN', 'ZO', 'ZP', 'ZQ', 'ZR', 'ZS', 'ZT', 'ZU', 'ZV', 'ZW', 'ZX', 'ZY', 'ZZ']*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3  
CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

PRESENTE

En relación con la contratación del \_\_\_\_\_ suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada:			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unid.	Cant.	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores  
México

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4  
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS  
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_ el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, que para las partidas ofertadas (indicarlas) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O  
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

Página 20



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5  
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES  
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD  
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores  
de la Magaña

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento \_\_\_\_\_ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

**Atentamente**

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de \_\_\_\_\_ se  
comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un  
plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**,  
sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**Formato 7 PROPUESTA ECONOMICA**  
(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ [1]  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1]  
 EMAIL: \_\_\_\_\_ [1]  
 HOJA No.: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ [2]  
 FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

No. partida [4]	Clave (10 dígitos) [5]	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]		Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total	
			Unl	Cant					Tipo	Mínimo [12]
<b>SUBTOTAL (14)</b>										
<b>IVA (15)</b>										
<b>GRAN TOTAL (16)</b>										

(importe total máximo y mínimo con número y letra ( \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)  
 Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de \_\_\_\_\_

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE \_\_\_\_\_ [17]  
 que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

NOTAS. -

❖ El formato será presentado por **PARTIDA COTIZADA**

- ❖ Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
- ❖ Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- ❖ El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado**, su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, <b>razón social</b> , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el <b>Precio Unitario de la partida</b> , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

2022 Flores  
México

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI  
INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

- 13 Importe Global Mximo (sin incluir el IVA)
- 14 Subtotal (sin incluir el IVA)
- 15 Impuesto al Valor Agregado
- 16 Importe Global (con IVA incluido)
- 17 Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks in the bottom center of the page]*



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

**FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

Area requirente:	(1)
Fecha:	(2)

<b>El insumo sustituido es adecuado</b>	<b>Sí ( )</b>	<b>No ( )</b>	<b>(3)</b>
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____ con fecha _____			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:			(4)
Descripción:			(5)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(6)	(7)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:			(8)
País de fabricación:			(9)
Fecha de caducidad:			(10)
Lote:			(11)
Observaciones:	(12)		

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

Nombre completo:	(13)	Firma:
Cargo:	(14)	(15)

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

Nombre completo:	(16)	Firma:
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores Magón

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior:
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc, reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	<p><b>Clave 080.829.5406</b></p> <p>Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma.</p> <p>Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria.</p> <p>Equipo para 25 pruebas. TATC.</p>	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	<p><b>Clave 080.829.5463</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p>	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	<p><b>Clave 080.980.0001</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p>	Pieza		Pieza

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	<p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza</p>			
4	<p><b>Clave 080.829.5539</b></p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

**Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

**LANCETAS**

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

**2022 Flores Mañón**

**Características de las lancetas.**

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

**Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)**

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.  
Almacenaje a temperatura ambiente

**PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS**

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.  
Almacenaje a temperatura ambiente

**1.- PROPUESTA TÉCNICA**

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

**2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

**3. REGISTRO SANITARIO**

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

**4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS**

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

**CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA** o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

2022 Flores Magón



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

**5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS**

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

**6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:**

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

**a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.**

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

2022  
Abres  
del Mesón

**b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD**

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

**c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.**

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

**APÉNDICE 4**  
**INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"**

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

**Demanda consolidada mínima y máxima por clave**

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<p><b>Tira Reactiva,</b> <b>Clave 080.889.2533</b></p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<p><b>Tiras Reactivas</b> <b>Clave 080.889.2632</b></p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p><b>Consumible (Tira reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del <b>compendio nacional de insumos 531.048.0297.</b></p> <p><u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	<p><b>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del <b>compendio nacional de insumos 533.342.1518.</b></p> <p><u>Descripción del consumible:</u></p>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**



Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Pruebas en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción Alc en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

**Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.**

**Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso:	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	<b>Tiras Reactivas</b> Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC  <b>con las siguientes características:</b>  Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa con reductor	<b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b>  ❖ <b>Equipos lectores</b> Características del equipo: --  Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución, en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento  ❖ <b>Lancetas (sin costo)</b> Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.  Características de las lancetas.	<b>Cantidad total a suministrar equipos:</b>  Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:  un equipo por cada 700 tiras  Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSAE**

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico, con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable.</p> <p>Caja con 100 y sus múltiplos.</p>	<p>número total de tiras</p>
				<p>♦ <b>Adiestramiento para el uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.869.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p><b>Tiras Reactivas</b></p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ <b>Adiestramiento para uso.</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

2022 Flores  
Machu

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p><b>Consumible (Tira reactiva)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos).</p> <p><b>con las siguientes características</b></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Análisis y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl</li> <li>o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl</li> <li>o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl</li> <li>o LDL colesterol: calculado.</li> </ul> <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la</p>	<p><b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b></p> <p>♦ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar <b>en comodato</b> el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><b>Características del equipo.-</b></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados, máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p><b>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</b></p>
			<p>♦ <b>Lancetas</b></p> <p> Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><b>Características de las lancetas -</b></p> <p>Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta.</p> <p>Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>	

2022 años  
Miguel Alemán

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**  
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>❖ <b>Adiestramiento para su uso:</b> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p><b>Consumible (tira reactiva, cartucho o cubeta)</b></p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de Insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción Alc</p> <p><b>Con las siguientes características:</b> Tipo de muestra: Sangre capilar o</p>	<p>❖ <b>Equipos lectores</b></p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo: -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>❖ <b>Lancetas</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2023 Flores  
Magón

Página 45

WUS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Umite menor: 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14%	Características de las lancetas - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:  080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	
			Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil.  Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	♦ <b>Adiestramiento para su uso:</b>  Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:**

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave 080.574.0032.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.** - Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores Magón



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores Magón

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apearse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APÉNDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

5. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores  
Mag

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI  
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

**4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS**

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

**CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA** o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

**5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS**

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**  
**Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.**

**6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:**

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI  
INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

2022 Flores  
del Magor



3

INSABI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ministerio de Salud para el Bienestar

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024.  
CCINSHAE

	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciada entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Cayte (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

15

92K

51

2022 FLORES  
Mojón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL DE JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	Traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores  
MEXICO

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.]*

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Miguel

INSTITUTO DE SALUD INSABI

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 FIDISYS  
MAGN




  
**SECRETARÍA DE SALUD**
  
**INSSPEI**
  
INSTITUTO NACIONAL DE PSQUIATRÍA

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 55

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo regularán)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario Vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Carje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2º y por abajo de 8º)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1


  
 2022 FLORES

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP-S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atia de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Atreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A



*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials and marks in the margins.]*



N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magna

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including the name 'SALUD INSURE' and various initials.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name '2022 Flores Magna' and various initials.



Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperature del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2º y por abajo de 8º)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Nación I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores  
Magón

*(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various initials and signatures at the bottom.)*

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 Y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDES MARI

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including the name 'SALUD JANSABI' and various initials.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'FIDES MARI' and various initials.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia barcaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y retenero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores  
MAYOR

Instituto de Salud para el Bienestar

INSABI

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*



**SECRETARÍA DE SALUD QUISABÍ**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

**2022 Flores**  
**Miguel**



**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1



*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES  
MIGUEL





N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	2	1	3	3		
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológicos y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	2	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 FIORES  
MAYOR

SAUD KINSABI  
Especialista de Salud para el Bienestar

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcionan gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

2022 FIDES

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copla de la sojctitud de Prórroga.						
24	Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los Insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Centro de Salud para el Abastecimiento

**SAÚDE ANSARI**  
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

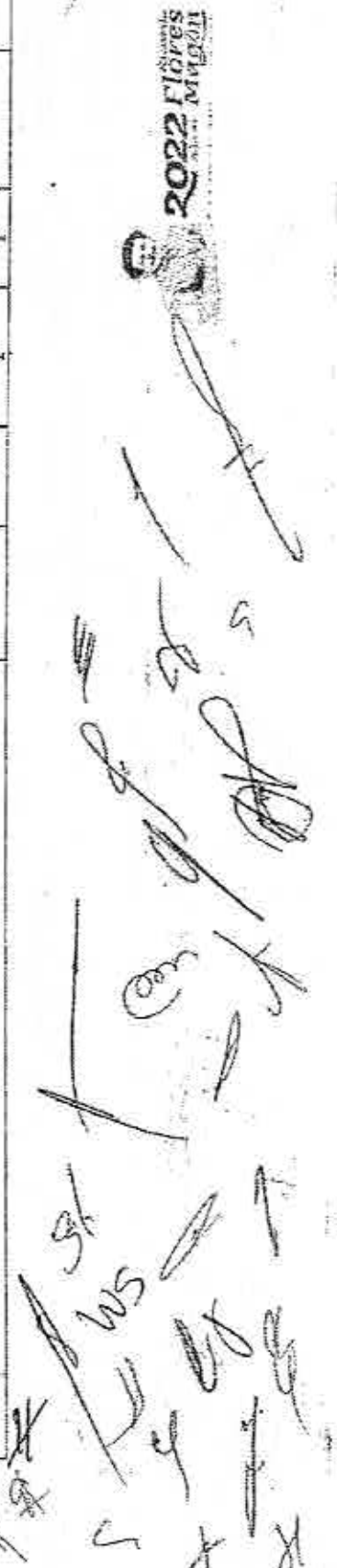
2022 Flores Miché

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles in the margins.]*



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diuivente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de impartación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datatagger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadísticas (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A


  
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
   
 Instituto de Salud Pública del BAJÍO


  
 2022 Flores
   
 MEXICO



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A			N/A	N/A
15	Información para prescribir (ipp-S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	1	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 FLORES MAGDALENA

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and marks in the margins.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A



2022 FORTES  
NACIONAL

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales X entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

2022 FIDES MEXICO

Coordinador de Salud para el Bienesestar

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks in the right margin.]*



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológicos y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución.	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 Flores  
Magón

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks throughout the document.]*

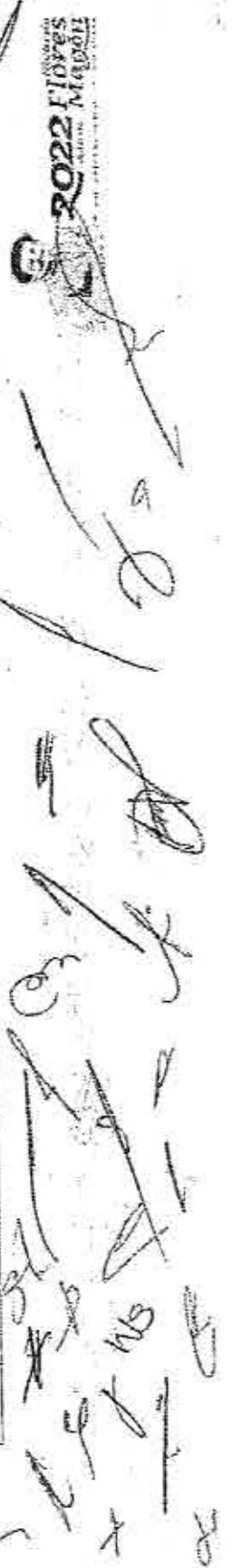


N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	1
14	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	1
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	1
16	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o-Cumple firmado por el Inspector de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
22		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Mejor

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1


  
 2022 FLORES MADON

SALUDAMINAB
   
 División de Salud para el Proveedor
   
 M

**SALUDAMASABI**  
SECRETARÍA DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores  
MAYOR

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and various initials and scribbles on the right side.]*




  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 78

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UL TMA MILLA). La remisión debe incluir: lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger), se proporcionó gráfico, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A


  
 2022 FIDES



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (PP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de <del>Prorroga</del>	N/A	N/A	N/A	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1

2022  
López  
Mugni

**SALUD IMSSABI**

*[Handwritten signature]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32.D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RU/PC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

*[Extensive handwritten notes and signatures covering the right side of the page, including a stamp that reads "2022 FLORES MIGUEL" and various initials and dates.]*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON  
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Material de Curación por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL MIG ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SUD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDI AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACION Y SUPERVISION DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE AREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CAREOSO	DIRECTORA DE AREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARRIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
UC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and various initials.







**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Mtro. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARICE	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCION	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.	
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSE RAMÓN CRAJALES AUREDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
ARQUEMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS ISADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO CÓRNEZ
Mtro. JUAN ANTONIO GAMA CÓRNEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO CÓRNEZ
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCLUDERO SORJA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DR. JUSTINO REGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
Mtro. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	Jefa DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
C.P. MARICARMEN CRUZ MÁLDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

X  
J

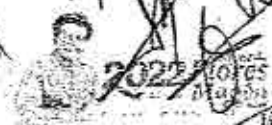
R  
D

Q

A

#

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.







ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRACATA SEN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SEN MIGUEL ANGELO BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA TERESA DE LOURDES VELICIANA MENDOZA	MEDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	AREA MEDICA PMS	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
CD. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTR. AARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RANON DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROSAS CUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	

1  
 op.c.  
 H  
 G  
 S





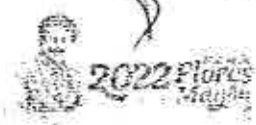
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Signature]</i>
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLARO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Signature]</i>
DR. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
DRA. ARLENÉ ORTA GUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
MTRA. WENDY MELINA SUÁSTO GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	<i>[Signature]</i>
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	<i>[Signature]</i>
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	<i>[Signature]</i>
DR. JOSE FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 1970	<i>[Signature]</i>
Q.F.B. ALMA ROSA GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>

X

g

*[Handwritten signatures and initials]*



65  
189  
H

**SIN TEXTO**

















**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNID.	BASE		TOTALIZADA	
			CANTIDAD PCE	CANTIDAD A PACE	CANTIDAD PCE	CANTIDAD A PACE
43A	SENA CATERING PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SERVIDOR PÚBLICO	Dígs	162334.00	162334.00	200.00000	1000000.00

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD
MSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	INDUSTRIAL C.P. 20290 BLVD. LAZARO CÁRDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA
MSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULÉGUÉ	LA RINCONADA	CALIFORNIA AV. CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA
MSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	RINCONADA C.P. 23040 CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AVILA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO
MSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM. 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS, TORREÓN
MSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27, COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CUIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALBA GLORIA
MSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRITERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
MSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND. LOS MANGOS
MSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02993, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000081	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
MSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
MSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
MSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06730, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06730, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06730, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06730, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
MSS	DCIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
MSS	CRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELENO NUM. 115 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS
MSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO AV. MEXICO EQUINA PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P.
MSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA BELSARRO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
MSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	TALISCO BELSARRO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO BELSARRO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA

APENDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

INSTITUCION	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	DCIMS001450	CIUDAD DE MEXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TIQUEREPAPAN AV TOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ESTADO DEL ORO C.P. 5320, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOCANA C.P. 52340
IMSS	MCIMS000456	CIUDAD DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ COO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MCIMS000195	CIUDAD DE MEXICO	METEPEC	METEPEC	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1301 COLONIA CUALIHUALUAL AV LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL NUEVA MORELOS C.P. 6480.
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MEXICO	MORELIA	MORELIA	MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MEXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MEXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MEXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MEXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MEXICO	MONTERREY	MONTERREY	RETORNO 42 COLONIA OBERERA
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MEXICO	MONTERREY	MONTERREY	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MEXICO	TEPEC	TEPEC	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MEXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE SIN COL AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MEXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	PLIMS000222	CIUDAD DE MEXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTO AV DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	PUMS000632	CIUDAD DE MEXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BOULEVARD EMITIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80100
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MEXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107311 COLONIA HOGARES PERRUCARRILLEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	QRIMS000290	CIUDAD DE MEXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 06100, C.D. OBREGON, SONORA
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MEXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MEXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	BASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SIN
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MEXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CARRETERA MEXICO - LAREDO KM 701
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MEXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AV CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MEXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	C.P. 91010, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MEXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ.
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MEXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE A NO. 439 X 34 EXTREMO DEL FINX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATAN
IMSS	VZIMS000172	CIUDAD DE MEXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. COLON CON ITZAEZ COL GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MEXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	JUAN ALDAMA NORTE SIN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
IMSS	VZIMS001581	CIUDAD DE MEXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MEXICO	MERIDA	MERIDA	
IMSS	YNIMS000098	CIUDAD DE MEXICO	MERIDA	MERIDA	
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MEXICO	CALEIRA	VICTOR ROSALES	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

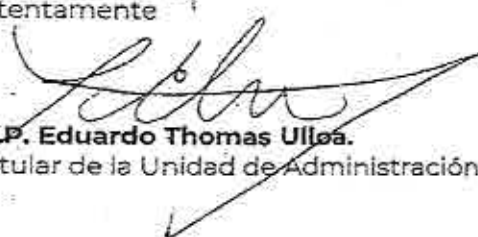
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**  
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

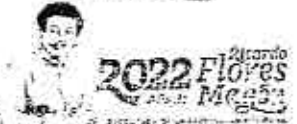
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 Inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**SIN TEXTO**



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandrquintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazor@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO CARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.cano@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA DEPARTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORÍA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN CUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubella@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	Nº3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCAI DÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL CENTRO ACAPULCÓ, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, BACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BÉLISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉRGES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300 CRIZABA VERACRUZ SUR
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S. C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N, SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



10 FEB 2023

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 ICFD/000974/2023

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

EX-51 E2023-00000003

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,  
Titular de la División**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Electrónico

**Roberto Eduardo Hernández García**  
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones [\*].

Mtro. Aunerá Agustín de la Rocha Weite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. [\*].

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación [\*].

Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [\*].

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chireño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. [\*].

Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

[\*] copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**2023**  
del Sr.  
**Francisco**  
1771



Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

**Relación de Anexos 1**

**LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**

**Medicamentos**

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B997I123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B997I123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B997I123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIQJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230118	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

### ATENTA NOTA INFORMATIVA

**Asunto:**

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

**Antecedentes y Fundamentos:**

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



2023  
Año de  
**Francisco  
VILLA**



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx), se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

**Consideraciones:**

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2835
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

**Mtro. Jorge de Anda García**  
**Titular de la Coordinación de Control de Abasto**



2023  
Año de  
**Francisco**  
**VILLA**

**SIN TEXTO**



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	016100024706	CONTENEDOR CONTINENTE BITARTATO DE CHITARRADA CONVULSIVAMENTE A 1 MG DE CHITARRADA ERVALE CON 25 CLM23UMILICR.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	7.00	230,025	575,132	1810,075.00	4,024,786.50	200,046	575,135	1,616,332.00	3,035,905.00
11	046100030208	MEMBRANA CHINGLA O TABLETA CADA CHINGLA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MEMBRANA 25 MG ERVALE CON 10 GRANEAS O TABLITAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	6.03	406,667	1,016,622	2,792,800.96	6,094,359.36	5,033,346	1,314,366	3,044,300.48	9,035,959.08
11	04610004470201	METILFENATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE METILFENATO 10 MG ERVALE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	351.13	144	500	15,408.32	37,945.64	44	706	35,468.52	37,943.64
11	060100010805	AGUJAS TIPO HUBER, PUNTA DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES ORBITALES Y 062874792, LONGITUD: 90 MM CALIBRE: 25G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	89.00	10,879	26,239	932,610.00	2,336,095.00	11,340	26,348	1,009,260.00	2,522,972.00
11	060100010757	CATER CATETER VENOSO SUBCUTANEO, INFLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILEXICO POLIURETANO PARA PUNTAJEAR Y UN CALENDRO DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BLOQUE INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	3,026.00	335	2,893	3,400,750.00	6,597,410.00	1004	2,893	3,428,200.00	8,267,450.00
11	060100010818	CATER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 1/4 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADICOMMO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON OXIGENADORES EN TUBOS, CALIBRE 5 Y 3/8 G, CON PLANTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SCORES UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON OXIA DE ALAMBRE DI 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUERTA BPT CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPILLAS DE INYECCION L L JED, LOCK, EL CATERINTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MERICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO VALORIZACION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	340.00	2,174	5,842	900,000.00	2,009,380.00	2,385	5,363	910,000.00	2,077,080.00
11	060100010824	CATERIBES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUPRO, TANGA, BLANCO DESLIZON CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO OXICOR, CON CONECTOR TANGA Y SEGURIDAD TANGA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO, TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATERIBES SE SELECCIONA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	377.50	3,814	3,286	967,790.00	1,423,070.00	1,584	3,360	997,960.00	1,494,800.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	000000000000	ALTERNATIVA 1: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 1: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5000	98	245	4,900.00	49,000.00	98	245	4,900.00	49,000.00
I1	000000000000	ALTERNATIVA 2: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 2: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	723	62,985	87,220	45,000.00	45,000.00	62,985	87,220	45,000.00	45,000.00
I1	000000000000	ALTERNATIVA 3: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 3: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.5%	9,120	22,798	512,179.20	1,200,336.60	13,022	32,664	729,335.52	1,828,232.64
I1	000000000000	ALTERNATIVA 4: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 4: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.9%	22,443	58,346	2,302,938.00	5,731,000.36	22,504	56,208	2,307,018.64	5,732,323.68
I1	000000000000	ALTERNATIVA 5: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 5: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.8%	9,120	140,160	8,692,338.00	1,730,669.92	62,208	168,201	5,850,746.08	16,076,744.08
I1	000000000000	ALTERNATIVA 6: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 6: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.3%	105,362	2,088,477	2,107,254.76	56,988,714.66	1,15,005	2,977,600	28,348,030.00	753,372,312.50
I1	000000000000	ALTERNATIVA 7: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 7: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5.0%	3,774	1,164	200,479.50	444,021.75	3,856	9,640	109,548.00	4,088,700.00
I1	000000000000	ALTERNATIVA 8: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 8: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	99.0%	12	289	10,000.00	295,183.45	20	100	490,000.00	497,000.00
I1	000000000000	ALTERNATIVA 9: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 9: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	58.8%	1,636	4,300	16,616.40	2,289,893.20	1,784	4,339	976,806.60	2,441,691.85
I1	000000000000	ALTERNATIVA 10: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 10: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.5%	6,426	10,064	10,512.00	163,744.00	4,424	10,058	57,201.00	163,754.00
I1	000000000000	ALTERNATIVA 11: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 11: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	59.6%	9,120	22,798	653,350.00	1,531,600.00	2,230	5,074	1,126,866.00	3,376,300.00
I1	000000000000	ALTERNATIVA 12: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 12: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	100.0%	1,931	4,665	20,000.00	53,250.00	6,296	15,742	692,560.00	1,731,400.00
I1	000000000000	ALTERNATIVA 13: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 13: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	16.9%	10,583	20,657	1,077,486.70	4,384,709.30	9,123	37,806	2,251,322.70	8,829,204.40
I1	000000000000	ALTERNATIVA 14: CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. CADA CAJETA CONTIENE 100 TABLETAS. EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTERNATIVA 14: ENVASE CON 100 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	5.5%	71,004	162,758	4,356,376.00	10,890,877.00	77,104	164,738	4,356,376.00	10,890,877.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
11	010100020200	OSCAROZEPER 500 GRACIA O TABLETA CADA GRACIA O TABLETA CONTIENE: OSMANAZEPER 500 MG ENVASE CON 30 GRACIAS O TABLETAS.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	567	3,291	62,395.43	155,396.09	82,986.43	154,391.09
13	090100030200	L-CONTRINA-L-ASPARTATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-CONTRINA-L-ASPARTATO 500 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	1,500	3,972	86,326.00	2,016,300.00	1,500	3,972
13	090100040100	TRIMETATO 200 MG CILINDRO CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETATO 200 MG ENVASE CON 7 AMPOLLETAS.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	346,620	976,030	26,277,450.20	63,960,645.50	475,000	1,084,648
14	010100050000	STICRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RUCIBALFATO 100 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	318,844	799,100	8,795,210.00	21,075,497.50	318,844	799,100
14	020100054100	CONTIENE: EMBUSTADO 150 MG ENVASE CON 300 GRACIAS.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	6,794	41,084	4,107,700.00	16,454,016.00	16,794	4,108
14	020100054100	CONTIENE: EMBUSTADO 150 MG ENVASE CON 300 GRACIAS.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	1,200	3,017	733,000.00	1,834,270.00	1,200	3,000
14	020100054100	CONTIENE: EMBUSTADO 150 MG ENVASE CON 300 GRACIAS.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	2,953	7,217	363,937.00	940,012.00	2,953	7,217
14	020100054100	CONTIENE: EMBUSTADO 150 MG ENVASE CON 300 GRACIAS.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	4,238	20,417	16,814,937.30	62,775,062.50	13,341	33,351
14	010100054400	AMPIGILIN CON 30 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	16,570	40,870	407,293.00	1,216,851.00	16,570	41,632
14	010100054400	AMPIGILIN CON 30 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	108	400	404,550.00	1,000,355.00	108	400
14	010100054500	PRETRIXE SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PRETRIXE 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 9 MG/3.00 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	1,012	2,528	353,380.00	882,272.00	1,040	2,549
14	010100054500	PRETRIXE SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PRETRIXE 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 9 MG/3.00 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	50,735	126,601	2,100,733.00	5,300,385.40	50,735	126,611
14	010100054500	PRETRIXE SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PRETRIXE 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 9 MG/3.00 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	3,457	6,142	2,085,380.00	6,402,460.00	2,457	6,342
14	010100054500	PRETRIXE SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PRETRIXE 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 9 MG/3.00 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	1,200	3,204	1,075,061.36	3,381,397.72	1,200	3,204
14	010100054500	PRETRIXE SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PRETRIXE 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 9 MG/3.00 ML.	ALTERNANVIDA, S.A. DE CV.	50	164	812,916	1,510,912	50	164





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2022

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	001.0001.5481.00	PRIMERIDAD SOLUCION INFECCIONABLE CADA ENVASE AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE PENICILINA DISCOIDICA MEFENAMATO DE POTASIO OROSICO EQUIVALENTE A 100 MG DE PENICILINA EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA.	AMADOR PHARMA, S.A. DE CV.	37070	474	1685	253,243.80	630,339.50	760	1689	287,012.00	750,161.10
11	001.0001.5489.00	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PIRAZINAMIDA DE QUETAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETAPINA EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMADOR PHARMA, S.A. DE CV.	35379	6236	35,404	3,223,811.65	5,561,000.16	66,658	364,180	2,370,688.26	5,044,075.02
11	001.0001.5541.00	LETROZOL: GRABEX 3 TABLETA CADA GRABEX 3 TABLETA CONTIENE LETROZOL 15 MCG EN ENVASE CON 30 GRABEX 3 TABLETAS.	AMADOR PHARMA, S.A. DE CV.	28397	15,360	30,345	444,979.20	1,100,954.86	23,223	57,300	668,013.31	1,074,507.76
11	001.0001.5603.00	LACOSAMIDA: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG EN ENVASE CON 15 TABLETAS.	AMADOR PHARMA, S.A. DE CV.	39397	420	1,069	17,607.16	42,687.96	420	1,068	17,597.16	42,687.96
11	001.0001.5604.00	LACOSAMIDA: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMADOR PHARMA, S.A. DE CV.	14420	162	1,674	94,206.42	240,350.00	870	1,673	190,816.00	340,416.00
11	001.0001.5664.00	LACOSAMIDA: SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE LACOSAMIDA 300 MCG EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 30 ML (10 MCG/ML)	AMADOR PHARMA, S.A. DE CV.	48700	12	12	24,750.00	61,644.00	13	132	24,750.00	61,644.00
11	001.0001.5643.00	DIMETILFUMARATO: CAPSULA DE LUBRIFICACION RETARDADA CADA CAPSULA CONTIENE DIMETILFUMARATO. CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG EN ENVASE CON SE CAPSULAS DE LUBRIFICACION RETARDADA	AMADOR PHARMA, S.A. DE CV.	249770	1,206	6,264	430,076.20	10,650,016.20	2,592	6,479	6,474,038.40	16,182,918.00
11	001.0001.5812.00	ADA: PAINEX: SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PUELE MODO PLUMA PRE-CARGADA CON 4 ML DE JERINGA ADJUNTA 40 MG EN ENVASE CON UNA JERINGA PRELLEMANA O LUNA VOLUMETRICAMENTE	ANGELIX MEXICO, S.A. DE CV.	73432	10,462	44,075	13,556,846.60	53,847,568.50	20,346	50,865	16,360,067.80	37,260,869.50
11	001.0001.5832.00	INFECCIONABLE CADA JERINGA PRELLEMANA CONTIENE DABEPICETINA ALFA 100 MCG EN ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.8 ML	ANGELIX MEXICO, S.A. DE CV.	4,06892	1,938	3,994	6,503,732.16	16,354,300.48	2,623	7,197	11,084,770.16	29,758,905.64
11	001.0001.5813.00	DABEPICETINA ALFA: SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLEMANA CONTIENE DABEPICETINA ALFA 200 MCG EN ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.8 ML	ANGELIX MEXICO, S.A. DE CV.	6,81090	5,196	12,009	33,431,034.40	88,070,600.70	6,620	16,648	46,141,000.00	112,039,857.20
11	001.0001.6081.00	MCCONAZOL: CUREMA CADA GRABOX CONTIENE NITROFURAZOLON 20 MCG EN ENVASE CON 20	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	5105	1,020,000	2,800,404	6,666,116.44	36,662,403.00	1,225,482	3,061,706	7,291,897.00	38,225,042.70
11	001.0001.6262.00	PIRACETAMIDA: CADA TABLETA CONTIENE PIRACETAMIDA 1000 MCG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	11,500	2,732,064	6,817,699	34,407,103.12	16,097,750.22	27,93,070	6,837,673	34,407,103.60	86,073,963.4
11	001.0001.2427.00	COMPRIMIDO: CONTIENE IBUPROFENO DE CINTA PIRACETAMIDA 100 MCG DE CINTA PIRACETAMIDA 200 MCG EN ENVASE CON 30	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	7,55	153,360	303,413	1,100,066.76	2,894,760.15	153,364	303,600	1,857,000.00	4,294,765.50
11	001.0001.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MCG DE CITALOPRAM EN ENVASE CON 10 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	7,31	341,383	85,308	2,496,828.53	6,941,750.28	399,295	890,239	2,626,446.45	6,156,327.00
11	001.0001.5903.00	SOLUCION ORAL: CADA TABLETA CONTIENE 300 MCG EN ENVASE CON 20 TABLETAS O 30 GRABOX.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE CV.	27,88	334,074	436,319	11,367,074.24	2,127,918.29	4,66,025	1,105,064	12,430,206.50	3,105,583.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
81	010.000.4306.00	OXIBUTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTINA'S SAC. ENVASADO EN 30 TABLETAS.	ALIMSTEDIOS LABORATORIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	71.00	10,44	27,82	382,8512	2,032,677.06	10,642	406,08	1,528,277.16	3,570,039.88
11	060.064.000	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4.5 LONGITUD 83 CM, DE POLIURETANO CON LUMEN INTERNO DE 27 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 22 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIÁMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T, CON UN DIÁMETRO VENOSO, UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOKK ESTERIL Y DESDECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DE TERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	335.50	27.95	6,080	464,692.50	3,607,699.50	5,831	13,976	1,990,660.20	2,776,480.00
11	060.067.6663	CATETERES PARA CATELETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7.5 X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO D SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOBARRIO, CON DOS LUMENES INTERNO DISTAL CALIBRE 40 G Y UN Y PROXIMAL CALIBRE 40 O 46 G O 46 G, DISPOSITIVO DE FIJACION ACTIVABLE CON MIRADO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: SERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 2.30 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON SERINGA FLEXIBLE EN T, CONTIENE EN SU JUBA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DEL ATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL VIDEOSCOPABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.33	38,811	99,377	10,984,922.23	6,283,796.41	97,324	117,908	7,932,862.59	19,830,820.64
11	060.067.6660	CATETERES PARA CATELETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7.5 X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO D SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOBARRIO, CON TRES LUMENES INTERNO: DISTAL CALIBRE 18 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION ACTIVABLE CON MIRADO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: SERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 2.30 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN T, CONTIENE EN SU JUBA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DEL ATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL VIDEOSCOPABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,406	164,011	10,370,468.85	75,925,537.07	99,453	3,48,831	16,530,575.01	30,808,760.29

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2021			2024				
				IMPORTE MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
21	0003078085	CANTERES PARA CATERISADO VEHOZO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE PUNTERO, TAZO O SILICON, PUNTA FLEDELL, MACROPAQUO CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DEPOSITO DE FIDUCIACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD HERMETICA DE 100 ML, AGUDA CALIBRE 16 G E 18 G, DIFUSOR DE 1700 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM X 19 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "Y" CONTENIDA EN FUNDENTE PLASTICO CON DISEÑADOR, DILATACIONES CILINDRICAS Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, VERDEOPASABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBEBA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SIGUIENTE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	16140	5779	371156.80	912710.60	2706	6765	416748.40	1093771.00
11	0003370104	ENCAMADORA PARA PIEL CON EXTRACTO DE CARAPAS	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	33020	11017	801606.75	1704591.75	3001	14722	707042.25	1075433.50
11	0003362101	INSERCIÓN EN SÓLO: AVIA, VUCULAR O FERROBAL, 2008 EL LUMEN, INCLUYE UNA GAVILLA, UNA JERINGA DE 3 ML, UNA GUIA DE ACEFERO INDIVIDUAL, UN CATERETER DOBLE LUMEN, CALIBRE DE 13 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM, CONBUSTURADOR Y PUNTA DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO: MANUBRIAR, A 100 CM.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	40660	18274	2181046.00	5391000.00	5750	33273	21581046.00	5391000.00
11	001000100600	OXIBUTIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINO DE OXIBUTIRINAS MG 50/AVASCCON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV	16070	4375	1143071.25	3180240.75	29704	74628	2040372.20	5830664.40
11	01000100100	HALUROMATO DE SODIO: SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADADA CONTIENE HALUROMATO DE SODIO 25 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADADA CON 25 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV	57935	5334	1651095.40	2404810.30	4204	4472	11561009.35	2404810.30
11	0100001005400	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV	72300	10745	16981038.20	41475315.20	3070	7304	27771028.20	51331418.00
11	010000100600	METALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV	110165	5736	26755106.60	63073106.08	2737	6766	17081672.41	73954201.58
11	01000010100	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTOPURINA 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV	18817	24868	16175172.76	20431072.36	11548	38188	46171173.96	25438172.36
11	010000100500	MADROPANINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE MADROPANINA CALORICA 3000 UI/LASA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV	12600	150007	7970681.60	19105161.60	83489	104659	71201616.60	71091641.60
11	010000103200	MADROPANINA PREENLADADA CONTIENE MADROPANINA CALORICA 5000 UI/LASA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADADAS CON 2.6 ML.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV	30204	980308	7115385.92	17186618.32	32335	100710	35266541.20	21886107.06
11	010001023500	MADROPANINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADADA CONTIENE MADROPANINA CALORICA 3000 UI/LASA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADADAS CON 0.4 ML.	ASPIEN LABS, S.A. DE CV	16727	245813	13971659.42	36545181.34	59246	265683	13971658.42	34943381.51



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX			
E1	010.000.044.000	BIBESONIDA CON TENEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BIBESONIDA 50 MG. FARMACUOTEXE FORMOTEROL. COMBINADO 5 MG. E ENVASE CON FRASCO UNIDOSIMETRICOS CON INDICADOR CON ACCION DE MICROCLIMAS 14.5. MICROCLIMAS CADA LITRO.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	295.39	61.640	5.302.655.60	13.256.623.62	32.977	82.642	7.102.586.26	77.256.357.39	
E1	010.000.044.000	BIBESONIDA CON TENEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BIBESONIDA 50 MG. FARMACUOTEXE FORMOTEROL. COMBINADO 5 MG. E ENVASE CON FRASCO UNIDOSIMETRICOS CON INDICADOR CON ACCION DE MICROCLIMAS 14.5. MICROCLIMAS CADA LITRO.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	96.10	175.623	1.604.654.70	86.030.549.70	10.337	295.796	11.113.629.70	77.256.357.39	
E1	010.000.052.000	BIBESONIDA CON TENEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BIBESONIDA 50 MG. FARMACUOTEXE FORMOTEROL. COMBINADO 5 MG. E ENVASE CON FRASCO UNIDOSIMETRICOS CON INDICADOR CON ACCION DE MICROCLIMAS 14.5. MICROCLIMAS CADA LITRO.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	465.30	179.481	7.599.674.00	11.791.131.30	93.096	267.734	4.010.134.29	12.214.796.20	
E1	010.000.052.000	BIBESONIDA CON TENEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BIBESONIDA 50 MG. FARMACUOTEXE FORMOTEROL. COMBINADO 5 MG. E ENVASE CON FRASCO UNIDOSIMETRICOS CON INDICADOR CON ACCION DE MICROCLIMAS 14.5. MICROCLIMAS CADA LITRO.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	91.21	175.106	3.185.515.79	5.856.812.54	03.707	202.755	4.650.727.59	10.399.401.36	
E1	010.000.088.000	ESQUEZAPAZOL EN VASE CON 14 TABLETAS	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	44.80	22	410.40	3.033.20	79.000	194.00	3.556.895	4.946.40	
E1	010.000.052.000	PARACETAMOL SOLUCION IMPACTABLE. CADA FRASCO CONTIENE 1000 ML DE 120 MG. CADA DE CARTON CON UN FRASCO AMPOLLA CON 30 ML X 2.3 X 4 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11.895.51	5	72.770.62	55.265.55	3.100	7.00	24.155.93	79.897.17	
E1	010.000.088.000	PARACETAMOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG. EN VASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.600.00	376	633.600.00	1.856.400.00	188	415	2.024.000.00	1.817.200.00	
E1	010.000.010.000	CLORIDRATO DE CLOMIDRAMATO 100 MG. EN VASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	350.00	4	1.000.00	2.000.00	18.000	32.00	9.500.00	19.000.00	
E1	010.000.014.000	PELLEGRINO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETAS CONTIENE PELEGRINO 500 MG. EN VASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	88.390	4.420.500.00	1.336.075.00	90.216	175.274	877.875.00	2.194.175.00	
E1	010.000.250.000	ALGEBRONOL TABLETAS CADA TABLETAS CONTIENE ALGEBRONOL 100 MG. EN VASE CON 20 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	17.036	702.186.00	1.295.769.00	7.187	17.946	700.346.00	1.755.769.00	
E1	010.000.088.000	VALPROATO SEMISOLIDO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 500 MG. DE ACIDO VALPROICO EN VASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	120.004	2.177.650.52	9.110.444.80	51.601	126.505	2.377.800.36	7.381.644.80	
E1	010.000.260.000	PIRAMETEROL TABLETAS CADA TABLETAS CONTIENE CLORIDRATO DE PIRAMETEROL MONOHIDRATO 10 MG. EN VASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	61.46	32.805	6.648.678.66	1.546.032.38	9.073	22.670	621.059.02	1.552.535.89	
E1	010.000.030.000	COMFIBRE CLORIDRATO DE ATOPROSTINA EQUIVALENTE A 10 MG. DE ATOPROSTINA. EN VASE CON 16 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	64.928	276.372.90	941.390.00	59.675	149.307	1.203.925.00	3.354.927.00	
E1	010.000.030.000	COMFIBRE CLORIDRATO DE ATOPROSTINA EQUIVALENTE A 10 MG. DE ATOPROSTINA. EN VASE CON 16 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	174	5.500.00	13.795.12	120	594	3.320.00	13.776.00	
E1	010.000.030.000	COMFIBRE CLORIDRATO DE ATOPROSTINA EQUIVALENTE A 10 MG. DE ATOPROSTINA. EN VASE CON 16 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	20	3.030.00	7.038.00	181	281	3.036.00	9.016.00	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3033

3034

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000350800	ATOMOXETINA CAPSULA CADA 200 MG CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4654	66	63	322064	797722	66	163	322064	797722
11	010000480300	CAPSULAS FALCIPRENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE FALCIPRENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5060	66203	180507	31077400	872040678	77802	194200	633000001	8221000000
11	010000486400	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRESIDO CADA TABLETA O COMPRESIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 41 TABLETAS O COMPRESIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1125	23903	58756	26838875	87225500	34936	87339	303000000	30358375
11	010000525200	MOFLOXACINO, INVALENTE A 400 MG DE MOFLOXACINO, ENVASE CON 7 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3648	2819	6567	9853360	238130180	8371	20498	29854360	74612720
11	010000544800	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2206	54903	136400	142708600	31878716	54839	196499	142708600	31878716
11	010000548800	MENLOXAVINA CAPSULA O GRACIA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRACIA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENCHOXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENCHOXINA ENVASE CON 70 CAPSULAS O GRACIAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	658	694548	1218888	518250635	8488326744	708886	1776033	688884848	832000356
11	010000550900	TAM SUCONINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMGULONINA 86-MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1128	751407	1878542	918857248	2479875646	882922	2007384	1658857048	2609643288
11	010000563800	TORIPRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TORIPRAMATO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8608	23354	58459	135453200	3388002001	38782	99404	238888888	578643788
11	010000565700	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE E CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OBTENDIENDO EQUIVALENTE A 10 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MG Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	87288	488	80388	39758600	318788888	5436	13586	358630888	648358888
11	010000568800	ZERTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE BROMOCriptina HIDROCLORURO DE BROMOCriptina EQUIVALENTE A 10 MG DE BROMOCriptina ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y EL FRASCO AMPULA CONTIENE EL DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	28888	34388	62749	300564888	13888888888	95882	64288	558823888	838823888
11	010000568800	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE BROMOCriptina CLORHIDRATO DE BROMOCriptina TRIPROMATO 100 MG ENVASE CON 1 ML DE SOLUCION INYECTABLE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	92888	4388	18888	58823648	3488888888	9883	38827	100588888	352388888
11	010000569700	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OBTENDIENDO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	78888	8899	25471	897148888	498278888	18788	85473	189734888	431248888

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	DIRECC ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000488501	CLASABIPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLASABIPINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2400	50	877	0,424,00	2,040,00	524	1,300	1,257,00	33,392,00
11	010000540900	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36,94	4,485	103,029	1,528,807,40	3,677,992,36	44,303	101,750	1,632,222,52	4,080,324,72
11	010000546900	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44,94	9,005	22,603	408,270,00	1,009,204,14	0,074	22,494	407,796,56	1,010,418,90
11	010000549600	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	93,00	204	534	11,402,00	33,164,00	244	934	13,482,00	33,642,00
11	010000560000	BOSEVIAH TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOSEVIAH 625 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68,20	5	12	3,490,00	4,196,00	19	72	3,490,00	8,176,00
11	010000209400	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 75 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	103,00	298	730	308,360,00	766,885,00	206	730	308,360,00	766,886,00
11	010000220600	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	194,000	309	984	774,960,00	1,928,960,00	436	1,009	849,720,00	2,122,360,00
11	010000469800	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 75 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	327,00	2	4	680,00	1,816,00	2	4	680,00	1,816,00
11	010000021400	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 75 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	BOATCHER, S.A. DE C.V.	104,600	32,350	30,336	23,601,460,00	90,565,636,00	14,172	35,449	27,070,702,00	101,946,780,00
11	010000008600	OSELTAMIVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,46	665,439	106,623	3,098,941,16	7,747,070,45	1,06,751	7,915,308	5,472,611,43	15,566,371,65
11	010000040500	OSELTAMIVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,95	340,199	100,497	2,074,184,05	5,090,457,15	405,372	1,040,430	2,495,263,40	6,280,158,50
11	010000043100	OSELTAMIVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,25	305,570	96,423	967,770,00	480,460,02	700,750	270,180	476,476,00	1,071,807,40
11	010000046500	OSELTAMIVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7,75	84,644	21,601	992,818,03	2,482,779,73	22,000	305,220	1,433,002,24	3,380,231,00
11	010000052100	OSELTAMIVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43,20	663,980	24,620	346,349,00	933,264,00	180,305	275,702	4,054,871,00	11,637,766,40
11	010000061600	PERIFENAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PERIFENAZINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9,90	480,973	1,320,427	4,652,862,00	12,082,227,30	468,970	1,230,627	4,032,882,90	12,082,227,30
11	010000069400	CLORALISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALISONA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7,20	1,820,693	3,002,032	10,085,210,77	27,716,833,76	2,700,279	5,730,447	15,444,440,00	36,510,680,63
11	010000007200	CLORALISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALISONA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIOPHARMACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,44	203,548	533,870	1,301,790,04	3,458,477,60	107,535	760,506	3,980,586,00	4,974,907,81

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	090.000.089100	ALCOMAZOL CADA UNO CADA GRAMO CONTIENE: METFORMINA 500 MG, S.A. DE C.V.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	5000.217	4.206684	512.412810	23.003.377.00	1.034.224	4.596.508	10110.332.00	15.275.569.00
13	070.000.090400	ACCIÓN DEL TIBRO O CHENEA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.00	46.221	13.082	10.072.69	770.010.10	45.221	83.052	311.572.00	770.020.20
14	090.000.310819	METFORMINA 500 MG CADA TABLETA CONTIENE: METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.65	335.223	00.0179	4.538.749.35	11.273.507.55	335.270	890.175	4.528.381.50	11.273.507.55
14	090.000.256100	VAGINAL, CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	799.027	7.455.067	15.607.99.59	3.050.996.29	332.274	811.034	1.770.444.50	4.301.090.70
14	090.000.056600	ESFÉRICO CON 30 TABLETAS. METFORMINA 500 MG CADA TABLETA CONTIENE: METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	598.597	996.391	2.574.336.62	6.437.331.06	996.499	996.499	2.574.336.62	6.437.331.06
13	090.000.170200	FURABATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 20 MG, METFORMINA 500 MG DE MIERRO SULFATADO ENVASE CON 120 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.29	85.095	207.737	4.811.807.54	1.722.189.73	77.079	444.995	1.475.611.75	3.691.016.94
13	090.000.304600	TIBETORGINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292.202	7.501.095	2.639.310.00	6.574.645.00	444.335	1.010.817	3.999.085.00	8.997.533.00
13	090.000.235409	SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DIBENZILAMIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	400.226	1.021.785	5.346.072.30	16.066.660.75	564.923	1.432.103	8.219.683.10	20.540.008.05
13	090.000.213100	FINAZOPIRIDINA 180 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	591.210	1.478.245	5.345.333.00	11.363.336.00	817.927	176.817	6.218.816.01	15.549.455.68
11	090.000.263100	DEZBENDETOFANO 10 TABLETAS CADA 100 ML CONTIENE: DIBENZILAMIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.31	910.000	2.297.259	4.343.817.44	12.359.038.22	910.000	2.297.210	4.343.817.44	12.359.038.22
11	090.000.246300	AMBROXOL 30 UG ENVASE CON 100 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894.987	2.235.210	6.167.895.70	16.870.133.00	894.987	2.235.210	6.167.895.70	16.870.133.00
11	090.000.340100	CONTRAIEN CLORURO DE AMBROXOL 100 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR 15 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.95	100.320	276.105	9.809.694.55	34.732.295.75	1.311.410	3.348.600	11.900.312.00	20.093.200.00
11	090.000.346500	AMBROXOL 30 UG ENVASE CON 100 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.45	895.743	2.214.274	1.013.343.35	29.278.985.30	914.498	2.503.249	12.704.511.55	30.952.710.00
11	090.000.428100	SUBPANDINA DE PLATA CREAMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA 100 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.68	45.242	103.028	3.240.716.34	11.016.671.84	45.242	1.03.028	3.240.716.34	8.810.647.04
11	090.000.416100	MISTURA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENE: METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	66.358	163.397	6.649.607.60	21.741.611.00	74.102	162.879	967.006.00	2.477.727.00
11	090.000.510100	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 150 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40.33	76.076	170.680	7.100.813.01	1.025.107.71	66.642	216.825	895.211.00	2.237.529.65
11	090.000.555100	VAGINAL, CADA COMPANIDO CADA 500 MG ENVASE CON 10 COMPANIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17.953	44.810	16.543.300.00	36.954.810.00	23.207	51.007	10.997.670.00	66.941.770.00
11	090.000.540100	SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENE: METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	77.50	504.216	1.251.015	13.781.522.51	34.493.037.51	509.010	1.073.597	10.318.272.50	45.916.417.50
11	090.000.260000	CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 70 ML Y DOSIFICADOR 5 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.91	31.660	34.723	2.973.133.70	642.222.23	14.895	37.189	275.350.25	1.683.333.27



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX
11	0603062736	INYECCIÓN DE ENDEMICAS HIZAMA CULTIVADAS EN VITRO, CONSERVADO, ESTÉRIL, TAMBIÉN SECM, CLASIFICADOS	BIOGENCO, S.A. DE C.V.	3,025.00	11,538	28,844	44,075,360.00	180,847,289.00	11,538	28,844	44,075,169.00	180,847,080.00	180,847,080.00
11	0102000453000	BROMURO DE IPROTRÓPIUMOTEROL AEROSOL, CADA ML CONTIENE BROMURO DE IPROTRÓPIUM EQUIVALENTE A 0.015 MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.001 MG. ENVASE CON 11 FRASCOS PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN DE 1 ML. 7.280 LITROS.	BIOGENCO (BIOGEN) S.A. DE C.V.	109.50	50355	127,886	33,705,422.50	25,545,257.00	50355	127,886	107,917,000.00	26,054,246.00	26,054,246.00
11	0603060686	APPOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGODÓN DE CALIDAD Y SÓDIO DE BICARBONATO ESTÉRIL, TAMAÑO DE 20 CM X 10 CM X 100 CM V. 2.0 CM.	BESTION MEDICAL DEVICES DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	13.54	17,377	30,344	114,314.98	403,877.14	17,377	30,344	173,148.38	434,850.84	434,850.84
11	0603060684	APPOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGODÓN DE CALIDAD Y SÓDIO DE BICARBONATO ESTÉRIL, TAMAÑO DE 20 CM X 10 CM X 100 CM V. 2.0 CM.	BESTION MEDICAL DEVICES DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	60.36	8038	22,451	389,632.78	966,571.38	10,839	27,017	437,878.82	1,094,976.88	1,094,976.88
11	0603060682	APPOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGODÓN DE CALIDAD Y SÓDIO DE BICARBONATO ESTÉRIL, TAMAÑO DE 20 CM X 10 CM X 100 CM V. 2.0 CM.	BESTION MEDICAL DEVICES DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	51.27	696	1,039	35,833.12	84,031.53	696	1,740	35,693.92	81,209.89	81,209.89
11	060306025502	SEVOTURANOL, LIQUIDO O SOLUCIÓN, CADA ENVASE CONTIENE SEVOTURANOL 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	CASA PLATRE, S.A. DE C.V.	927.57	18,481	41,250	15,274,516.91	50,209,084.86	18,481	58,927	22,234,796.47	55,286,487.29	55,286,487.29
11	0603060430	TUBOS ENDOTRQUEIALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES CON GLOBO VESICIAL, DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR OPACO A LOS TAPONEX ESTERIL, LONGITUD 33.18 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLATRE, S.A. DE C.V.	58.16	1,804	4,509	104,002.60	262,980.35	2,233	5,623	129,048.95	326,977.45	326,977.45
11	0603060251	TUBOS ENDOTRQUEIALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA SANGRAC, ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, CONECTOR Y UNA ESCALA, EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO HUSKEY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 10 MM CALIBRE 38 FR.	CASA PLATRE, S.A. DE C.V.	10.88	60,032	172,330	749,880.16	1,874,950.40	72,543	181,256	789,287.86	1,973,833.28	1,973,833.28
11	0603060259	TUBOS ENDOTRQUEIALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA SANGRAC, ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO HUSKEY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 7.5 MM CALIBRE 38 FR.	CASA PLATRE, S.A. DE C.V.	10.88	78,491	88,727	851,842.88	2,053,260.76	84,265	219,337	916,950.40	2,290,370.90	2,290,370.90
11	0603060257	TUBOS ENDOTRQUEIALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA SANGRAC, ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO HUSKEY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 10 MM CALIBRE 38 FR.	CASA PLATRE, S.A. DE C.V.	10.88	51,646	146,664	600,956.68	1,599,204.32	63,342	156,354	689,165.96	1,732,888.52	1,732,888.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0900002502	TUBOS ENDOTRQUEALES DE PLASTICO CIRUGICO MEDICO, CON IMBRICA RADIODIAPACA, ESTERILES, DESHECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRECISION, INCLUIE UNA VALVULA UNION ECTORIA Y UNA ESCALA EN LA PARTE DE TEBIRAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 1/8 INCH CALIBRE, 24 IN.	CASA PLASURE S.A. DE C.V.	10.168	33.096	62.664	330,756.00	879,306.32	16,000	90,000	391,800.00	974,906.64
15	091000023309	SEVOURBIO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: 100 ML UNIDAD 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CEP - ESPECIALISTAS FARMACIA MEDICA, S.A. DE C.V.	3,000.67	11,041	27,500	33,145,438.27	27,760,425.90	15,000	39,961	16,332,560.07	40,309,333.07
16	091000060620	PREVENIDORA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE 600 MG, ENVASE CON 50 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,600.00	3,565	6,401	26,100,000.00	60,263,600.00	2,959	7,376	27,735,600.00	69,134,400.00
17	09100000594	APPOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	23,974	590,371	113,674.30	2,841,018.54	322,719	806,795	15,293,683.32	3,854,208.30
18	09100000445	POLIURILANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESHECHABLE, TAMANOS: 7.5 X 7.5 CM, DE 2.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.69	204	519	6,690.40	16,620.00	226	564	7,169.60	18,186.40
19	09100000909	APPOSITOS MICROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL Y DESHECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.60	5,857	16,742	491,019.89	10,654,518.00	3,361	16,952	427,043.40	19,937,777.09
20	091000002800	VALBUTAMOL, 300 MG EN BOLSAS DE CADA INHALADOR, CONTIENE 10 VALBUTAMOL, 20 MG (SUELTO) O 10 VALBUTAMOL, EQUIVALENTE A 20 MG DE VALBUTAMOL, ENVASE CON MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	646,910	1,652,043	17,195,977.00	62,708,634.50	12,327,730	3,028,046	32,697,985.50	101,041,910.00
21	0910000067700	RECICLONADO, 1000 PONDOS DE SUSPENSION EN AEROSOL, CADA INHALACION CONTIENE PROPRIENATO DE BECLOMETASONA 50 MCG/ACTOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 Dosis.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.00	642,780	1,068,960	16,027,944.00	42,906,704.30	683,953	3,045,007	25,017,794.00	62,544,965.00
22	0910000090100	POCOTILINA SOLUCION DEBEICA, CADA ML CONTIENE: 10 MG DE POCOTILINA 250 MCG/ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	20.00	16,746	33,810	1,853,163.00	4,634,209.30	20,756	31,039	2,408,330.00	6,235,680.00
23	0910000202400	500 COMAZOL, 200 MG CADA MICROGRAMOS, CONTIENE 10 TABLETAS DE 20 MG, ENVASE CON 20.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	3,320	5,821	60,757.50	171,957.10	3,304	9,862	60,967.50	172,410.00
24	0910000206000	PLAZIVANIL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,076.49	1,904	6,793	2,131,784.16	5,394,928.57	2,175	5,438	2,337,316.75	5,846,627.64
25	0910000406000	CEFRADURO, 500 MG DE SOLUCION INYECCABLE CADA ML, CONTIENE 500 MG DE CEFRADURO, EQUIVALENTE A 2 MG DE CEFRADURO, ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4012	5,007	14,286	224,962.84	582,321.92	50,459.00	106,119.00	2,084,254.00	5,896,090.06
26	0910000410700	AMORFONA, SOLUCION INYECCABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 100 MG DE AMORFONA, 50 MG DE CLORURO DE AMORFONA, 50 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	16,000	23,227	50,953	2,564,421.00	6,395,830.00	20,934	71,334	3,401,603.00	7,852,740.00
27	0910000425800	TALCOMINO, TABLETA O CAPSULA, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: 100 MG DE TALCOMINO, 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	679.00	16,609	31,460	4,893,426.00	12,239,770.00	9,920	24,530	5,540,430.00	13,651,000.00
28	0910000443300	MESANA, SOLUCION INYECCABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 100 MG DE MESANA, 600 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (0.025 MG/ML).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	795.50	2,124	5,068	394,897.00	988,399.00	10,760.00	45,536.30	3,560,365.00	8,930,333.00







EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010.000.2106.00	DEFERASINOL COMPROMISO CADA COMPROMISO CONTIENE DEFERASINOL 500 MG ENVASE SOBRE COMPROMISO	COMPTONIDAD Y DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1.017,38	397	3.996	1.086.975,06	2.718.000,48	666	1.640	1.930.207,38	2.918.000,370
14	010.000.6194.00	DIABFARIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE GABAPENTINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GABAPENTINA	COMPTONIDAD Y DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	9,86	159	396	15,8916	37.506,60	159	396	15,8916	37.506,60
15	010.000.6192.00	GLUCOMAX DE GLOBE MEDINA 200 MG EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON PUNTA VARANEA O ROSA O BICOLORO CONTIENE 3 MUESTRAS Y DESECHABLE CUBIERTA	COMPTONIDAD Y DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1,89	397.026	294.681	2.235.236,00	5.038.759,40	197.010	494.015	2.335.526,88	5.038.759,40
16	010.000.6191.00	INHIBIDOR DE LA ENZIMA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE 100 MG DE INHIBIDOR DE LA ENZIMA ANTI D	CSE BEHRING, S.A. DE C.V.	0,2106	5.678	14.236	4.733.302,36	6.907.000,00	7.629	18.071	6.331.754,86	16.026.927,16
17	010.000.0503.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	143,62	1.592	3.078	227.905,04	567.242,36	2.019	5.207	307.218,78	755.408,14
18	010.000.0504.00	DIABFARIMA 300 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 300 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	105,05	2.762	6.659	289.000,00	714.900,00	9.444	23.607	991.620,89	2.476.250,00
19	010.000.0613.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	15,09	37.069	92.923	554.332,31	1.465.838,77	105.011	262.249	1.679.175,89	4.397.838,71
20	010.000.2102.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	1.009,90	1.146	3.331	1.687.026,40	3.636.456,80	1.146	3.634	1.679.265,18	3.569.277,60
21	010.000.2102.00	DIABFARIMA 300 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 300 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	40,42	23.624	96.635	948.000,00	3.370.000,00	30.004	97.404	1.271.801,64	3.979.800,00
22	010.000.2102.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	130,00	12.316	31.336	1.591.000,00	3.231.000,00	20.673	66.682	2.407.402,03	6.640.200,00
23	010.000.1622.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	3,96	8.854	14.828	22.389,84	58.848,88	8.854	14.784	23.479,44	59.544,64
24	010.000.0789.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	90,137	15.671	37.518	1.560.833,47	3.403.330,26	25.892	37.506	1.553.727,34	3.404.096,42
25	010.000.6427.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	44,667	23.499	58.721	1.049.923,41	2.634.741,65	44.634	10.288	2.003.831,46	5.008.993,27
26	010.000.5105.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DIABFARIMA, S.A. DE C.V.	1.297,69	7.046	5.266	2.657.689,33	6.782.569,85	3.781	9.347	4.852.062,98	12.139.509,63
27	210.000.0269.00	DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO CONTIENE DIABFARIMA 600 MG ENVASE COMPROMISO	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	92,23	6.254	20.184	4.913.914,42	19.033.714,32	9.550	23.075	4.887.796,50	1.246.699,25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
33	0810001027800	CONTENEDOR DE TABLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 160 MG DE CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL ENWASE CON 5 AMPOLLETAS CADA UNA CON 10 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	97.26	26508	97200016	245726224	2768	1001	124300028	330332928
34	081000104600	CONTENEDOR DE TABLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARTOCHINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE 500MG/5ML MICROBOLAN ENWASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	2196	87394	856596034	351232886	83796	286264	250839476	659186536
35	081000108700	INYECCION SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE 500MG DE IBUPROFENO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 25 MG DE IBUPROFENO ENWASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 20ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	26.80	66460	436006000	108946600	46108	115418	131819600	208778050
36	081000108800	LEVOTIRACINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE LEVOTIRACINA 1000 MG ENWASE CON 30 TABLETAS LEVOTIRACINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE LEVOTIRACINA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	55.91	321264	738677046	8796187024	128516	321264	7186477046	1736187024
37	081000109000	HEMIFENRANOLINO EQUIVALENTE A 250 MG DE LEVOPROPRANOLOL ENWASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	14.08	65284	881448181	978622716	26316	65284	391648181	978609716
38	081000109400	FOLTERODINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE FOLTERODINA 10 MG ENWASE CON 30 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	9.71	823788	209614180	6260166400	508371	127426	332109141	9107686446
39	081000109500	MILRINCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE LACTATO DE MILRINCINA 10 MG DE MILRINCINA ENWASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON ML CADA UNA (3 ML CADA ML)	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	188.97	61700	568073166	138718610	4382	88879	885743166	216426947
40	081000109800	ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARCAPASO CARDIOCORPO BICAMERAL CON ESPEJIFICACIONES MULTIFRECUENCIA M DE FUNCIONES CON UN VIBRADOR DE FUNCIONES SOLARIDAD CECERADO MODO DE ESTIMULACION DUAL PULSO ALTO MAS MEDIO BANDA O MEDIO ALTO AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA PROGRADIENTE POR CAMARAS MENSORES PRESION DE 40 CMS Y NIVOS DE 1 MI DE DORSOR LONGEIDAD 7 ANOS EN ADJUNTO A PARA METROS NOMINALES 8- CUBIERTA CAJA DE TRANSICION FUENTE DE ENERGIA VOLTAJE DE 120 V. ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPLUBITAND CON CONDUCTORES DE DEFIBRILTES METALES FUNCION ACTIVA CONTRIBUILOS PARA LA AURICULA Y PARA PASA EL VENTRUCULO DIAPHRAGMA 32 MM LONGITUD 50 A 80 CM H REPRODUCIDORES INTRODUCIDORES PARA VENTRUCULO Y AURICULA ACALXES DENTAL TIPO CAMPULE DESCHEABLE LONGITUD 30-35 MM CALIBRE 30 DIAMETRO CORONA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL BIOMED, S.A. DE C.V.	74100.00	426	8296450100	2070724600	416	1002	8142560100	2026876000
41	081000109900	DESCHEABLE LONGITUD 30-35 MM CALIBRE 30 DIAMETRO CORONA	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	76.00	12274	362088000	95939402	8642	31008	67437800	166503400



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0605500722	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	51,996	132,489	4,680,632.00	11,236,043.00	32,986	132,489	4,890,852.81	11,536,543.00
11	0605500354	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD 33 MM CALIBRE 20 G, PIEZA.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	1.89	944,074	2,362,075	1,595,400.00	3,888,526.75	944,031	2,360,077	1,595,400.39	3,888,530.33
11	0605500428	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	46,968	100,207	3,925,864.00	9,823,886.00	87,264	197,659	4,612,272.00	11,536,494.00
11	0605500453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G, PIEZA.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	207,464	856,827	30,214,800.00	75,541,800.00	202,879	699,074	28,216,380.00	70,946,855.00
11	0605500697	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G, PIEZA.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	1.89	40,793	11,982	82,468.17	208,492.50	94,518	130,130	91,182.32	289,377.42
11	0605500360	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APPLICAR DIFTY TOSIGDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 32 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETRA "A" PROGRAMADA DE ATENCION A LA SALUD DEL PACIENTE (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECABLE.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	105.00	68,635	150,736	4,974,075.00	24,037,440.00	63,766	159,418	12,237,210.00	26,383,700.00
11	0605500369	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR SICC Y ANTIGABARRINON, CAPACIDAD 0.5 ML CON DESAGUJAS, UNA CALIBRE 22 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 33 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETRA "A" PROGRAMADA DE ATENCION A LA SALUD DEL PACIENTE (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECABLE EMBAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	185.00	38,548	91,151	6,018,666.00	15,038,816.00	41,024	102,569	1,790,360.00	4,622,408.00
11	0605500894	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS CARGAS UNA DE CALIBRE 20X32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X36 PARA APLICAR LA VACUNA, CON MEDIO QUE PERMITE LA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL CONTRA HEPATITIS B" EN LA PIEZA.	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	185.00	20,034	52,333	2,902,380.00	6,350,987.00	24,796	60,408	3,172,884.29	7,918,810.00



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0601930000	LLAVES DE CUATRO VÍAS, CON MANILAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICIÓN DE CERRADO, AVANCEMENTO DE CIERRE LIBRE-LOCK, MOVILIDAD EN EL MANILLO DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSIÓN, TUBO DE EXTENSIÓN REMOVIBLE DE PLÁSTICO, CILINDRO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 27.5 MM (MIN.), CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER HINGLO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON AVANCEMENTO DE CIERRE LUER-LOCK INMOBILIZABLES	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,731,058	7,073,814.00	70,084,253.00	1,489,224	3,733,058	7,073,814.00	70,084,253.00
11	0602710000	CAJAS DE TUBOS CONTINENTES DE 90 GRADOS PROMEDIO Y HOJA DE UN FILO	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.96	466,336	7,070,449	927,495.20	2,310,283.00	935,292	1,488,978	1,791,272.16	2,948,776.44
11	0601650000	CATERETTER CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CON FICHE, UN CONTENIDOR METALICO DE FIANCHO CON MEMBRANA DE SILICONA Y POLIURETANO PARA INYECCION Y VACUANTE DE ELASTICIDAD DE SILICONA, PARA LA ADMINISTRACION DE INYECTABLES, CON CONEXION ESTERIL Y PIECE-A-BLE, CALIBRE 9 FR, PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEDICOS, S.A. DE C.V.	3,300.00	750	1,187	2,561,690.00	6,800,990.00	749	1,073	2,497,000.00	6,180,000.00
11	0601660000	SOLUCION VALVULONICA TUBERCIOTOMIA PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOURO DE AUTORETRACCION DE 30 ML CON VALVULA PARA TUBERIA ESTERIL VDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A.	45.82	12	30	540.84	1,974.60	12.00	30.00	549.06	1,974.60
11	0601660000	VALVULA PARA TUBERIA ESTERIL VDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	75,965.16	140	340	6,414.80	75,965.16
11	0601660000	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOURO DE AUTORETRACCION DE 30 ML CON VALVULA PARA TUBERIA, ESTERIL VDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A.	45.82	14	30	641.48	1,603.70	21	72	1,328.78	3,299.04
11	0601660000	VALVULA PARA TUBERIA ESTERIL VDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 30 FR, PIEZA.	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A.	256.49	8,669	7,704	1,943,927.16	4,072,330.96	11,145	32,862	2,890,901.05	7,377,763.38
11	0601660000	CATERETTER PARA VENOCULOSIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENO TEREFTALATO, POLIURETANO Y ETILENTEREFTALATO) O POLIURETANO, RAJONADO, CON AGUJA, LONGITUD 17-24 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESCALAS CLAVES DE BARRA Y AGUJA EL MATERIAL ESPECIFICAR QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A.	256.49	2,160	5,631	692,590.00	1,349,330.00	2,578	6,443	692,590.00	1,349,330.00
11	0601660000	CATERETTER PARA VENOCULOSIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENO TEREFTALATO, POLIURETANO Y ETILENTEREFTALATO) O POLIURETANO, RAJONADO, CON AGUJA, LONGITUD 45-52 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESCALAS CLAVES DE BARRA Y AGUJA EL MATERIAL ESPECIFICAR QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	256.00	2,160	5,631	692,590.00	1,349,330.00	2,578	6,443	692,590.00	1,349,330.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

BUENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	080.006.0572	ARTISPECIOS TOCATORCOCOR CALCOMATO DE CLOREXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 MLESTERIL Y DESECHABLE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	11.97	10.950	529.975	1079.44350	3.940.603.75	31.050	30.875	1579.44150	3.940.603.75
14	080.006.0562	ARTISPECIOS TOCATORCOCOR CALCOMATO DE CLOREXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 26 MLESTERIL Y DESECHABLE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	33.67	61.652	164.100	2.079.182.04	5.160.557.30	80.954	30.885	2.748.987.30	6.299.567.85
14	05AL040.0665	ENRASE PARA INYECTOR AGUJAS 19G/1.90MM/30MM/25X31 GRADOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA FILTROPARA SECCION LAS CLAVES 060 103 0123 Y 060187.8792. LONGITUD 103 MM CALIBRE 21G	ESPECIALISTAS EN APPLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	89.39	7.687	17.490	69.007.08	1.563.433.10	7.559	10.099	675.696.01	1.080.381.10
14	080.386.0893	CATERES PARA CATERISMO VEROISO CENTRAL DE DOBLE LUMENA DE INGRESO COMPRESIONICA DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SAEON CON AGUJA ABREDUCTORA CON PUNTA O CAMISA DESPRENIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO NEONATAL. CALIBRE 5SA 30 FL.	ESPECIALISTAS EN APPLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	169.94	2.479	6.434	2.976.076.05	7.720.478.50	2.753	6.888	3.003.402.35	8.236.855.95
14	060.060.2018	CATER VINOZO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO ORILLON RADICADO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNO CALIBRE 5 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERINTRODUCTOR CALIBRE 30 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 21 G, CON CAJA DE ALAMBRE, DREDA, MIDE DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T CON UN DILATADOR BENCOS, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUBR LOCK, EL CATERINTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU RECONOCIMIENTO Y ACQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APPLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	340.50	837	2.413	311.963.50	694.039.00	964	2.364	332.791.00	814.136.00
14	060.166.2741	CALIBRES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUNCUNAJA GRANDE DESUCCOR CON DOS CORNETES DE POLIURETANO CON CONECTOR TAPON Y SUCURO CON BANDA DIALISORACA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINILLO TAMANO ADULTO. EL TAPADO DEL CATER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTRUCCIONES.	ESPECIALISTAS EN APPLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.03	1.000	2.527	3.865.539.00	985.038.50	1.028	2.640	4.002.226.00	1.000.560.00
14	080.000.030005	PRIMERA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 0.5MG DE PAMAMERIO 300 MG ENRASE CORSA TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL MUNDO, S.A. DE C.V.	13.30	1094.056	2.736.091	16.250.964.00	36.376.710.30	1.096.027	2.735.099	16.550.593.00	36.176.417.70
14	080.000.044003	FLUCASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOS CONTIENE PROPIONATO DE FLUCITASONA 50 MICROGRAMOS. ENRASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACUTICA HISPANOMERICANA, S.A. DE C.V.	184.69	92.086	216.488	17.949.039.24	44.074.708.72	92.086	216.488	17.949.039.26	44.074.708.72
14	080.000.030006	IPRAVONIC SUSPENSION EN AEROSOL CADA 2 G CONTIENE 0.5MG DE IPRAVONIC 0.5MG/0.20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION ENRASE CON 15 ML DE GASEO AEROSOL	FARMACUTICA HISPANOMERICANA, S.A. DE C.V.	7.30	328.024	891.008	23.346.895.00	58.193.568.00	693.810	1.514.273	62.877.810.00	105.410.033.00
14	080.385.0864	CATER PARA DRENAJE TORACICO, CON ABREDUCTOR Y MARCA RADICADA, ESTERIL, Y DESECHABLE. CALIBRE 30 FR	FARMACUTICA METRABIENTA, S.A. DE C.V.	73.90	860	400	10.415.00	31.031.00	90	423	12.503.00	31.259.70



## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
14	0100000309000	DESODORISINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESODORISINA 0.2 MEGRAVAMENTE A 176 MICROGRAMOS DE DESODORISINA ENBASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	3,456	8,034	2,357,595.78	5,803,309.80	4,742	8,053	3,245,076.16	5,090,302.28
14	010000047600	MESALAZINA SUPPOSITOARIO CADA SUPPOSITOIO CONTIENE MESALAZINA 1G ENBASE CON 18 SUPPOSITOARIOS	FERRING, S.A. DE C.V.	3,385	8,384	784,367.50	3,485,245.00	3,482	8,504	595,006.00	2,481,420.00
14	010000036600	DESODORISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESODORISINA 30 MICROGRAMOS ENBASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	622	1,555	791,007.86	1,077,718.65	622	1,555	788,007.86	1,077,718.65
14	0600661430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPIRANTE, CON GLOBO RESPIRAL DE ALUMBRIL, CON BALON Y CORRECTOR, OPACOS A LOS RAYOS X, ESTERILIZACION AUTOCLAVADO, CALIBRE 32.76.	FRANKE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,008	7,105	170,620.56	428,551.40	3,040	9,374	282,202.40	552,168.24
14	09000003100	MEFENAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MGE ENBASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	380,035	997,087	3,294,423.55	8,238,054.31	597,337	1,491,341	5,453,658.81	13,634,243.33
14	080000021800	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGE ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 ML (2 MCG/ML).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	138,811	343,077	2,548,058.10	5,633,139.70	214,732	546,810	3,457,885.20	8,643,340.00
14	080000020500	MARTEL SOLUCION INYECTABLE AL 20% ENBASE CON 250 ML. GLUCOSA 2% INYECCION INYECTABLE AL 20% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	38,126	95,313	797,550.84	2,443,025.37	46,694	116,231	1,392,326.36	2,980,284.12
14	080000069600	AMIDRA GLUCOSA 50 G/AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 GDE CLUCOSA ENBASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50 G/AGUA.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	97,910	244,796	1,718,470.45	4,254,489.89	97,910	244,796	1,718,478.45	4,254,489.89
14	080000040900	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 500 ML CONTIENE: GLUCOSA. AMIDRA GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENBASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 20 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	622,079	1,577,086	7,087,131.45	18,442,800.96	747,741	1,888,332	9,385,148.55	23,489,367.60
14	080000067200	ELECTROLITOS ORALES POLVO. (FORMULA DE OPTIMIZACION BION) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA AMIDRA O GLUCOSA 18.5 G. CLORURO DE POTASIO 15 G. CLORURO DE SODIO 3.6 G. CITRATO TRISODICO 0.81 G. ENBASE CON 295 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	15,663	36,716	30,891.96	52,506.28	15,616	36,784	28,830.08	54,995.48
14	080000060300	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20 G. CLORURO DE POTASIO 15 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISODICO 0.81 G. ENBASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	2,031,045	5,153,682	7,544,881.90	18,862,402.82	3,034,164	8,088,429	13,278,000.24	33,783,586.84
14	080000062500	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 300 ML. CONTIENE: GLUCOSA AMIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA. ENBASE CON 10 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	111,608	278,139	681,763.52	1,594,402.86	111,608	278,139	681,763.52	1,594,402.86
14	080000062600	ACUA INYECTABLE 100 ML ENBASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5,361,079	13,472,314	21,045,000.95	52,805,000.48	6,090,320	15,002,899	23,531,265.76	58,634,310.48



ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000036800	POLICEL NA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLICELINA 3.5 G FRACCIONADA EN AL CON 0.331 EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	PRESENIUS MARI-MEXICO, S.A. DE C.V.	10.077	40.000	21.215	5.205.282.90	31.133.066.75	53.599	133.496	5.275.029.93	16.426.932.72
11	01000036900	ALBIDON 300MG/30ML INYECTABLE EN CV	PRESENIUS MARI-MEXICO, S.A. DE C.V.	14.084	25.000	65.071	2.200.554.00	5.321.277.52	27.026	69.863	2.260.757.84	9.801.934.37
11	01000041400	GAUZA 100 ML, COMPRESA EN BOLSA ZIPLOCA, 100% ALMIDONADO, 100% COTON, O HIBRIDO DE ALMIDON Y COTON, PARA SU USO EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.	PRESENIUS MARI-MEXICO, S.A. DE C.V.	3.6744	16.702	41.780	5.006.477.38	14.516.043.20	16.702	41.780	5.006.477.20	14.516.042.20
11	01000042400	LEVOPOLVAC NO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE LEVOPOLVAC MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500MG DE LEVOFLORACIDONO. ENVASE CON 100 ML.	PRESENIUS MARI-MEXICO, S.A. DE C.V.	16.518	20.000	740.000	1.966.033.20	16.420.079.00	512.699	1.018.521	8.499.037.22	21.247.694.18
11	01000042500	BRIZANTINA BENICILINA AMPULA CON POLVOCONTIENE BRIZANTINA BENICILINA EQUIVALENTE A 100.000 U.	GABRIHE, S.A. DE C.V.	12.35	226.004	547.084	2.803.399.90	7.003.467.40	226.014	567.094	2.803.399.90	7.003.467.40
11	01000049100	LAGO ANIPULA Y 1 ML DE DILUYENTE	QUALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	61.277	103.042	1.977.374.89	3.945.417.34	57.269	51.407	2.190.706.47	5.487.994.94
11	01000050100	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	QUALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9.53	27.892	1.530.822.31	2.432.048.54	9.634	24.084	1.613.400.90	4.033.347.40
11	01000050200	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	QUALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	91.696	204.245	13.819.164.06	34.265.916.16	109.275	273.305	10.303.294.25	46.750.659.42
11	01000050300	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	QUALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	80.977	142.378	9.534.588.79	23.846.230.77	76.004	72.200	12.076.763.40	32.189.243.23
11	01000050500	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	QUALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51.081	127.731	8.566.544.71	21.319.903.57	51.073	127.731	8.566.544.71	21.319.903.57
11	01000050900	LONGICUO 20 MANCHOS 25 CM. YEN CAEASTRICA ADEHESIVA DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS	QUALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	10.277	29.016	2.310.642.11	5.077.896.52	16.902	38.753	3.243.330.94	9.301.419.4
11	01000051000	CADA FRASCO AMPULA INYECTABLE LONGICUO 20 MANCHOS 25 CM.	QUALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2.402	6.028	472.679.64	1.181.327.16	2.596	6.468	497.710.36	1.267.533.96
11	01000053700	LONGICUO 20 MANCHOS 25 CM. EQUIVALENTE A 80 MG DE DICETALE. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBINE Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	CANAS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$50.00	2.643	6.842	136.310.000	1.100.000.00	3.623	9.058	1.092.650.00	4.380.950.00
11	01000055300	LONGICUO 20 MANCHOS 25 CM. EQUIVALENTE A 80 MG DE DICETALE. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBINE Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	GABRIHE MEDICAL, S.A. DE C.V.	61.996	22.420	60.816	132.063.20	2.009.625.20	18.241	96.601	1.514.956.00	3.016.000.00
11	01000055900	LONGICUO 20 MANCHOS 25 CM. EQUIVALENTE A 80 MG DE DICETALE. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBINE Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	GABRIHE MEDICAL, S.A. DE C.V.	79.010	5.844	14.710	1.014.270.10	2.525.650.00	6.420	16.048	1.169.180.00	2.877.595.00
11	01000058400	LONGICUO 20 MANCHOS 25 CM. EQUIVALENTE A 80 MG DE DICETALE. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBINE Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	GABRIHE MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.84	37.004	34.009	2.174.779.76	5.140.893.46	17.604	34.009	2.216.379.76	5.540.893.46
11	01000058700	LONGICUO 20 MANCHOS 25 CM. EQUIVALENTE A 80 MG DE DICETALE. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBINE Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	GABRIHE MEDICAL, S.A. DE C.V.	100.57	53.076	32.690	3.214.911.33	10.037.063.30	53.076	132.690	3.214.911.33	10.037.063.30

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0002050435	CINTAS MICROSCOPICAS DE TETAYO TEMA UNIBRE COONAL DE CV OR BLANCO. CONJECIONAMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. Y H. ANCHO 3.50 CM CON VASE COLA BOLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	57.61	23,512	50,720	1,345,526.32	3,306,200.58	24,512	50,720	1,355,526.32	3,306,200.58
11	0002050008	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	70.97	1,980	5,094	141,630.42	353,525.26	2,057	5,141	142,655.03	363,534.39
11	0002050032	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	74.57	7,435	19,573	539,095.40	1,347,442.61	7,430	19,573	539,095.00	1,347,442.61
11	0002050040	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	76.09	7,206	18,526	1,620,336.55	4,050,727.24	21,205	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24
11	0002050047	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	73.60	3,250	11,125	246,877.50	617,381.25	5,302	15,479	307,336.40	983,267.01
11	0002050065	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	78.64	10,864	25,333	795,057.24	1,991,056.02	10,158	25,393	795,055.52	1,991,056.02
11	0002050075	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	53.07	867	2,403	34,061.84	127,577.21	864	7,403	51,053.34	127,577.21
11	0002050085	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	53.09	3,407	6,017	127,762.63	318,442.53	2,607	6,017	127,760.63	318,442.53
11	0002050098	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUJLO TALLA MEDIANA. CUBIERTA	GARREN MEDICAL S.A. DE CV.	53.16	2,862	7,154	152,163.07	402,106.64	3,085	7,263	402,062.76	692,149.38
11	000205044208	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO. CADA COMA CONTIENE 200 MICROGRAMOS DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA. TAMPONADO EN ENVASE CON TIPSPOSITIVO BUNA ADECO PARA 10 DOSES	CLAMOSMITHLINE MEXICO S.A. DE CV.	68.95	21,852	53,404	1,479,044.90	34,986,035.00	513,070	1,502,875	43,050,716.50	109,254,412.3
11	000205044200	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO. CADA COMA CONTIENE 200 MICROGRAMOS DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA. TAMPONADO EN ENVASE CON TIPSPOSITIVO BUNA ADECO PARA 10 DOSES	CLAMOSMITHLINE MEXICO S.A. DE CV.	121.08	45,940	107,846	5,082,303.40	7,855,014.80	37,637	95,086	4,501,744.87	11,630,079.48
11	000205044203	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO. CADA COMA CONTIENE 200 MICROGRAMOS DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA. TAMPONADO EN ENVASE CON TIPSPOSITIVO BUNA ADECO PARA 10 DOSES	CLAMOSMITHLINE MEXICO S.A. DE CV.	51.80	7,202	43,303	369,207.60	2,237,395.43	10,274	43,088	345,103.20	2,272,094.40
11	000205044204	LIBRE SOLID SOLUCION INYECCIONABLE CADA 100 ML. CONTIENE 100 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE BOLSITA CON 100 ML.	QUEMAYAR PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE CV.	72.68	30,281	50,700	1,473,120.00	3,011,402.00	41,670	104,755	3,025,072.00	7,564,020.00
11	000205044200	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	GRUPO BIOGENA S.A. DE CV.	37.00	103,246	250,015	3,032,840.00	9,553,015.00	102,751	276,877	4,700,000.00	13,163,000.00
11	000205044208	TABLETA CON GLOBO DE AUTODIAGNOSTICO DE 3 ML. CON VALVA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECABLE. TIPO FOLLY DE DOS VIAS. CALIBRE 18H.	COURO BIOTECHNICAL POSITION, S.A. DE CV.	20.00	3,000	24,415	105,050.00	498,500.00	12,540	31,548	252,000.00	616,500.00
11	000205044208	SOMA. PARA ORBITA. UNIVARIO DE LENTES, PUNTA REDONDA. 000X1.0X10MM LONGITUD. 40CM CALIBRE EL PR. PIEZA	INDUSTRIAL VOSEIDON S.A. DE CV.	71.80	32,209	55,546	975,908.20	433,250.00	35,009	60,747	276,094.20	692,205.60

BIENES	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.8605617	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO NELATOR, LONGITUD 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	58,572	746,304	406,071.00	1,041,071.20	93,078	232,205	725,446.00	3,013,877.00
14	060.860562	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO NELATOR, LONGITUD 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.89	63,220	159,048	493,386.10	1,232,774.40	91,043	227,600	713,012.00	1,775,285.00
14	060.860567	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO NELATOR, LONGITUD 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	27,228	68,039	212,440.80	538,094.20	44,066	180,185	343,744.80	859,317.00
14	060.860567	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T. DE LATEX TIPO K5HR CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.20	1,051	2,075	40,250.00	180,850.00	3,362	1,603	67,670.00	171,000.00
14	060.860568	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T. DE LATEX TIPO K5HR CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	36.20	2,628	6,548	91,700.00	273,180.00	3,824	7,859	105,940.00	264,365.00
14	060.860563	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T. DE LATEX TIPO K5HR CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	36.00	3,497	7,917	103,845.00	277,199.00	3,562	8,995	124,670.00	311,695.00
14	060.860564	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	64	1,560	21,660.00	53,960.00	968	2,270	32,160.00	82,950.00
14	060.860562	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	386.3	20,081	232,860.00	568,670.00	14,059	35,161	281,140.00	702,000.00
14	060.860565	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	27,268	68,360	300,520.20	880,297.20	3,520	78,021	406,174.30	1,016,790.00
14	060.860562	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	141,270	353,940	1,887,080.00	4,724,332.00	186,329	414,802	2,240,980.00	5,550,840.00
14	060.860561	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	14.00	386,524	913,871	4,715,200.00	11,781,100.00	381,633	964,082	4,023,068.00	12,397,657.00
14	060.860569	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	13.00	344,472	381,278	1,183,046.80	4,659,941.20	171,685	479,211	2,714,736.50	5,536,821.00
14	060.860566	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	56,309	330,964	717,053.40	1,792,833.60	63,628	156,596	18,000.00	2,030,395.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
11	010.345.317	<p>SYSTEMA DE SUCCION, CERRADO PARA FACILITAR CON TUBO ENDOPRAGAUEAL CONECTADO AVERTILADOS, 12 HR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOURO DE POLIWINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 Y 2 CM DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO CIRCUITOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L PARA PARARHIE, CON PUERTO PARABIRIGICION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MANCHO DE 6 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 16 A 10 DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESINFECCION.</p>	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	25,007	107,991,725	3,760,919,225	1,316,012,5	3,284,974,25
1	010.344.315	<p>SYSTEMA DE SUCCION CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO TUBO RAQUEAL CONECTADO AVERTILADOR, 14 HR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOURO DE POLIWINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 Y 2 CM SIMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 10 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO CIRCUITOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARABIRIGICION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MANCHO DE 16 A 10 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 16 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESINFECCION.</p>	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	60,040	2,615,596,000	6,511,900,000	467,206,75	12,663,125,25





## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
11	0000410001	ULTRAFIL, TARIETA, CADA TABLITA CONTIENE ACETATO DE L-LIBRIAL, 5 MG DE C.V.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A DE C.V.	792	1180	1905,800.00	4,910,000.00	792	1980	1964,800.00	4,910,000.00
11	0000410003	ENFARMES CON TABLETAS, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, FRENZAJA, LONGITUD DE LA HERBA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA MUCOSAL.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	3,504	3,200	1,684,380.00	4,791,200.00	1,584	3,200	1,684,380.00	4,791,200.00
11	0000410004	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECLUBIMIENTO, CORCAJUA, LONGITUD DE LA HERBA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5.0 CARACTERISTICAS DE LA SUTURA Y 6 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA MUCOSAL.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	84	208	81,503.40	46,040.80	371	202	28,783.35	60,477.20
11	0000410005	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECLUBIMIENTO, LONGITUD DE LA HERBA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 3) MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	356	888	4,285,232.60	1,954,382.80	414	1,034	496,033.40	1,338,835.40
11	0000410006	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y 8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ANUSADA (2 - 1) MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	736	1,208	591,000.00	4,085,764.00	964	3,986	685,038.00	5,885,600.00
11	0000410008	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 4.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y (2 - 1) MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	3148	5,372	1,017,465.80	3,381,382.20	2,148	5,372	1,209,465.80	3,381,382.20
11	0000410006	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 8.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DOBLE CIRCULO, REVENIDO, CORCAJUE DE (2 - 1) MM, SUTURAS CON CUTI GROMETICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 12 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	808	2,272	8,008,437.20	3,954,620.00	972	2,430	1,283,445.48	3,954,620.00
11	0000410003	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DOBLE CIRCULO, REVENIDO, CORCAJUE DE (2 - 1) MM, SUTURAS CON CUTI GROMETICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 12 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	8766	44,862	2,077,635.75	9,443,003.90	19,688	99,882	2,077,635.75	9,443,003.90
11	0000410003	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DOBLE CIRCULO, REVENIDO, CORCAJUE DE (2 - 1) MM, SUTURAS CON CUTI GROMETICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 12 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	36,420	38,540	3,639,120.00	9,387,644.00	16,274	49,390	3,639,120.00	9,387,644.00
11	0000410005	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERBA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5.0 CARACTERISTICAS DE LA SUTURA Y 6 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVENIDO, CORCAJUE DE (2 - 1) MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	5,618	16,052	1,389,465.00	6,333,345.00	6,028	16,033	1,515,580.00	6,333,345.00
11	0000410002	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE LA HERBA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 SOBRES CON 7.0 HERBAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	7,796	18,518	2,881,520.00	9,480,193.00	8,086	22,362	3,395,296.00	9,480,193.00
11	0000410007	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE LA HERBA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5.0 SOBRES CON 7.0 HERBAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	5,286	18,986	3,800,480.00	4,389,095.00	6,786	18,986	3,800,480.00	4,389,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0601610725	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SUTURA (CON 17 1/2 HEBRAS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	355.00	9.000	23.074	3.140.950.00	7.074.200.00	9.000	23.074	3.140.950.00	7.074.200.00
11	0601610802	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA CONVAGUA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (15-37 ANS, 04)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2.03.80	10.020	298.571	27.162.074.30	67.806.985.90	10.020	298.571	27.162.074.30	67.806.985.90
11	0601610800	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA CONVAGUA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (15-37 ANS, 04)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	271.50	15.770	30.444	4.396.173.00	10.926.64.00	10.020	45.044	5.010.013.00	12.244.754.00
11	0601610908	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, REVERSO CON WHITE (14-36 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.75	1.200	3.228	3.090.600.80	849.146.20	1.200	3.228	3.090.600.80	849.146.20
14	0601610856	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, REVERSO CON WHITE (14-36 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	365.19	7.350	6.244	6.657.03.00	2.173.026.40	7.350	16.644	1.621.710.00	2.273.090.40
11	0601614407	SUTURAS CATGUT GROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (15-37 ANS, 04)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	6.400	10.251	1.075.012.00	2.690.542.00	6.400	10.449	1.075.012.00	2.690.542.00
11	0601617374	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLINA VESPOLON, CAPRILOCATONIS, RECOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CON WHITE DE 1/2 DE CIRCULO (24 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1.075.80	3.00	645	303.052.00	900.000.00	3.00	697	303.052.00	904.813.20
11	0601612025	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLINA VESPOLON, CAPRILOCATONIS, RECOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CON WHITE DE 1/2 DE CIRCULO (24 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1.053.00	753	1.082	775.950.00	1.780.540.00	753	1.082	802.530.00	2.204.950.00
11	0601612518	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLINA VESPOLON, CAPRILOCATONIS, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (15 A 26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1.670.00	20	349	367.680.00	932.220.00	20	349	403.290.00	1.106.142.00
11	0601612477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIGLOXANINA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE (10-31 ANS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1.403.50	30	651	427.013.00	965.250.50	30	651	427.248.00	1.036.110.00
11	0601612029	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, CON WHITE (14-36 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	273.90	804	2.003	217.566.40	568.650.70	804	2.003	227.598.00	568.650.70

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000008405500	TORNILLA BOTULÍNICA TIPO A, SOLUCIÓN IMPACTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON POLVOCCOMBIBENE TORINA BOTULÍNICA TIPO A 500 USTAL, COMPLETO HEMAGLUTININA TORINACLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A, SE MUESTRA CON UN FRASCO AMPULLA DE 3 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE RL. DE C.V.	3,564.21	3,420	6,064	6,102,573.46	20,400,589.66	7,001	7,002	21,656,330.41	20,187,696.42
14	000008405600	CANILLAS PARA EMPLASTOESTOMIA, ADULTO DE CLORURO DE POLIMILSO, CON BALONCURVADA, CINTA DE FIJACION, CLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOZBAYON X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y CUBA DE INMERSION ESTERIL Y DESECUABLE, DIAMETRO INFERIOR 70 MM Y 0.2 MM, DIAMETRO SUPERIOR 34 MM Y 0.6 MM, LONGITUD 70 MM Y 5.5 MM.	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.60	2,559	6,316	977,530.00	2,443,272.90	2,509	6,205	977,530.00	2,443,272.90
14	000008405606	CANILLA PARA TRAQUCOESTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIMILO, CON BALONCURVADA, CINTA DE FIJACION, CLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, INOPRORACON CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y CUBA DE INMERSION ESTERIL Y DESECUABLE, DIAMETRO INFERIOR 90 MM Y 0.2 MM, DIAMETRO SUPERIOR 44 MM Y 1.2 MM, LONGITUD 80 MM Y 5.5 MM, PIEZA.	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	362.00	1,022	2,564	368,466.00	975,620.00	1,122	2,305	420,604.00	1,071,930.00
14	0001660037	CANILLA PARA TRAQUCOESTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIMILLO, SIN GLOBO, RADICOPACLO CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO PEGADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y CUBA DE INMERSION ESTERIL Y DESECUABLE, DIAMETRO INFERIOR 70 MM Y 0.2 MM, DIAMETRO SUPERIOR 34 MM Y 0.6 MM, LONGITUD 70 MM Y 5.5 MM, PIEZA.	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	915	1,461	297,785.00	658,930.00	975	1,461	187,285.00	483,087.00
14	000008405609	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE ACILRO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, PROFICULO, CON ANILLO 640 MM.	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	986.00	481	999	74,700.00	177,300.00	134	335	160,400.00	301,500.00
14	000008405608	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE ACILRO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 50 Y 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, PROFICULO, CON ANILLO 640 MM.	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	381.75	53,538	133,796	9,833,032.50	26,596,031.25	51,570	133,295	9,833,932.20	24,394,431.25
14	000008405627	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y2, PROFICULO, CON ANILLO 640 MM.	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	374.00	12,019	32,427	2,561,610.00	6,127,566.00	16,138	35,293	2,700,302.00	6,704,977.00
14	000008405742	AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, SORBIBLES, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y2, PROFICULO, CON ANILLO 640 MM.	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,336	15,036	1,853,967.20	4,480,287.20	5,910	34,774	2,035,454.00	5,000,665.60
14	0001841858	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y2, PROFICULO, PUNTA ABUSADA (35-60 MP)	GENERAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	286.00	1,060	2,741	395,700.00	813,078.00	1,100	2,749	335,780.00	813,978.00



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
1	0101000429100	SUTURAS SEDAS NEGRO TIPO 2/0 CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRILLA 25 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1/16. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CURVA, 1/16 MM DE ANCHO DE CORTES, AGUJA DE LONGITUD DE LA HEBRILLA 80 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1/16. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CURVA, 1/16 MM DE ANCHO DE CORTES, 22 MM DE LONGITUD.	REMEDIALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.79	3,733	9,331	0.00000000	2,096,870.70	9,331	816,000.00	2,096,870.70
1	01010004447	SUTURAS SEDAS NEGRO TIPO 2/0 CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRILLA 25 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1/16. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CURVA, 1/16 MM DE ANCHO DE CORTES, AGUJA DE LONGITUD DE LA HEBRILLA 80 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1/16. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CURVA, 1/16 MM DE ANCHO DE CORTES, 22 MM DE LONGITUD.	REMEDIALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	210.00	2,980	7,431	0.00000000	1,796,261.00	7,433	606,703.00	1,777,292.00
11	0101000157100	CIPROTEROMA ETIBIL ESTIMADOOL: GRACIA CADA GRAGLA CONTIENE ACETATO DE CIPROTERONAZ 1 MG ETIBIL 0.575 MG. 0.035 MG ENVASE CON 21 GRABEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	33.61	16,806	35,572	0.00000000	1,137,000.32	32,575	705,000.00	1,767,046.75
11	0101000437900	LINEAZOLO SOLUCION INYECCIONABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEAZOLO 200 MG ENVASE CON 20 GRABEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	60.04	30,479	70,266	3,104,462.06	5,331,469.44	766,203	4,368,257.12	10,915,503.12
11	0101000437700	GLUCOSIL 200 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORAZOLAM 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	87.56	42,701	100,752	3,710,899.56	9,347,026.12	107,537	3,766,393.40	9,415,509.72
13	0101000000100	CHENOSISTE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHENOSISTE 2 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	303.51	334	333	205,012.94	507,892.93	4,025	250,683.23	623,883.75
14	0101000212300	GRANOS CONTIENE AMPROPIONA 2 G ENVASE CON 10 GRABEAS.	LABORATORIOS GROSSAMAR S.A.	45.00	300	749	33,500.00	31,700.00	3,020	16,940.00	37,260.00
15	0101000266200	CADA GRAGLA O TABLETA CONTIENE 100 MG DE FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 GRABEAS.	LABORATORIOS GROSSAMAR S.A.	31.00	16,078	360,005	4,330,700.00	30,005,950.00	360,106	4,370,700.00	10,001,950.00
11	0101000425400	CEFALOTIMA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE CEFALOTIMA 1 G. ENVASE CON 10 GRABEAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	16.05	5,020.00	13,018.25	10,713,700.00	21,532,366.25	13,025.025	9,373,700.00	21,532,366.25
14	0101000520500	FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE 100 MG DE CLORIDRATO DE AMOXICILINA 100 MG ENVASE CON 10 GRABEAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	51.00	213.000	532.210	30,938,372.100	29,590,000.00	10,971.670	40,560,973.20	101,404,208.00
11	0101000420400	FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE 100 MG DE CLORIDRATO DE AMOXICILINA 100 MG ENVASE CON 10 GRABEAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	20.00	35,085	64,840	50,120.00	125,200.00	75,056	600,480.00	1,501,130.00
11	0101000229500	FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE 100 MG DE CLORIDRATO DE AMOXICILINA 100 MG ENVASE CON 10 GRABEAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	31.00	5,083	14,796	105,072.00	468,260.00	14,796	95,127.00	400,120.00
11	0101000539500	FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE 100 MG DE CLORIDRATO DE AMOXICILINA 100 MG ENVASE CON 10 GRABEAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24.50	61,214	108,008	1,010,213.00	2,578,302.00	673,002	6,596,092.50	16,490,570.00
11	0101000532100	PARACETAMOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G ENVASE CON 10 GRABEAS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	11.625	305,100	702,091	5,090,753.50	14,220,401.75	702,091	5,681,700.50	14,220,401.75
11	0101000522100	PARACETAMOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G ENVASE CON 10 GRABEAS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	79.25	16,260	30,004	1,211,013.00	3,337,000.00	29,270	6,107,002.00	17,242,516.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2024			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060240370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	180,360	300,000	4,807,800.00	11,644,700.00	300,000	5,054,540.00	15,063,200.00	
14	060240370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 30 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	336,500	330,000	7,756,000.00	17,337,000.00	330,000	10,090,000.00	25,405,250.00	
14	060240374	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 21G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	36,633	25,704	600,000.00	1,247,430.00	25,704	773,520.00	1,913,400.00	
14	060240370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 30 MM CALIBRE 25G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,218	77,897	2,127,540.00	5,203,030.00	77,897	2,336,910.00	5,812,760.00	
14	060240376	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 25G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	107,736	2,701,080.00	6,620,000.00	107,736	3,352,080.00	8,381,770.00	
14	060164022	PERMISENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DES. LUCON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, CON VALVULA PARA MANGA ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.20	549	930	30,606.00	96,652.00	930	36,666.00	96,652.00	
14	060166083	CATERILAS PARA VENOCLESS, DE FLUOROPOLÍMEROS (POLIETILÉN TEREFTALENO FLUORILEN PROPILENO Y ETILÉN TEREFTALENO) O POLIURETANO, RADIOPACOS, CON CÁMERA LONGITUD 19.24 MM, CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLUCITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	245.00	3,569	6,689	105,650.00	2,093,680.00	6,628	13,344	3,154,560.00	
11	060267389	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTÉRILES DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM CALIBRE 2 FR.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	500.00	2,035	2,073	100,700.00	2,264,625.40	2,073	5,082	1,200,157.00	5,025,547.00
11	060267321	SORBITOS PARA EMBOLECTOMIA DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DESLUCON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	50.00	500	502	22,400.00	24,340.00	502	1,480	22,426.00	56,240.00
11	060167819	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 30 MM CALIBRE 25G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	634	885	31,900.00	77,076.00	885	2,232	33,336.20	94,016.00
11	060267347	PERMISENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DESLUCON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	102	102	3,275.00	80,400.00	102	2,100	32,376.00	80,400.00
11	060166083	CATERILAS PARA VENOCLESS, DE FLUOROPOLÍMEROS (POLIETILÉN TEREFTALENO FLUORILEN PROPILENO Y ETILÉN TEREFTALENO) O POLIURETANO, RADIOPACOS, CON CÁMERA LONGITUD 46-53 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLUCITE CADA INSTITUCIÓN.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	365.00	30	30	20,640.00	5,200.00	30	2,076	245,960.00	862,400.00









## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	06010049530	SUBCARGO CARBONO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MAX CAPASO CARD ACTIVA BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES PARA TERMOGRAMAJO N DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 70 FUNCIONES: POLARIZADO DE SENALADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR, MODULO DE ESTIMULACION, DUDADADAPACION DE FRECUENCIA, BAJA, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) MODULO DE VOLTAJE INDETERMINABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CANTIDAD DE 1000 UNIDADES, PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 5 MM DE GROSOR, LONGITUD Y ANCHURA DELABANTE A PARAMETROS NOMINALES Y CORRIENTE CAJA DE TRANSFORMACION FUENTE DE ENERGIA VOLTAJE DE 120V, 0-1 ELECTRODOS CUSURIDOS CON SILICONA POLURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES: FUSION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO, DIAMETRO 3.2 MM LONGITUD 30 A 60 CM IL-INTRODUCTOR CON INTRODUCTORES DADA VEVA SUBCLAVICULAR TECNICA DE TORNA ROTUNJUNGA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MICROGRAMOS ENFRASE BOTALINICA TIPO A 300 U ENFRASE CON UN FRASCO AMPULA.	2030000	203	700	5,661,070,000	16,000,000,000	294	700	5,661,070,000	16,000,000,000	7,489,000,000
14	0101005476200	HERZ MEDARNA, SA DE CV	HERZ MEDARNA, SA DE CV	1,000,50	30,000	27,971	20,203,003,67	5,025,000,000	33,000	33,350	20,303,003,79	60,251,240,30
14	0101000433400	BUDERSONA POLVO CADA 0.1GRS, CONTIENE BUDERSONA (BICHOIZALMA) 100 MICROGRAMOS ENFRASE CON 250 DOSES Y DISPOSITIVO INHALADOR.	NATURAL MEDIC, QUINTA, SA DE CV.	127,31	10,565	66,607	2,166,000,13	5,007,356,57	23,007	50,566	3,607,376,37	7,107,546,69
14	0101000433700	BUDERSONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDERSONA 100 MICROGRAMOS CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML DE 0.05 DOSES DE 84 MICROGRAMOS CADA UNDA.	NATURAL MEDIC QUINTA, SA DE CV	96,06	3,500	13,322	203,376,60	900,379,66	6,756	11,090	401,070,76	1,036,230,00
14	0101000437602	OC TROTONA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA, CONTIENE ACETATO DE OCTROTONA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTROTONA, ENFRASE CON UN FRASCO AMPULA Y UN FRASCO PRELLE NADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	HEWLETT'S FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,077,30	5,006	16,216	61,001,037,00	356,640,764,92	6,104	5,800	61,007,998,12	35,094,423,00
14	0101000439100	CONCIENE TABLA DE 50 Y 60 MS MC (CONTIENE 100 MICROGRAMOS POR TABLETA) 20 MC ENFRASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 30 G.	HUCITEC, SA DE CV.	16,80	37,007	92,742	3,000,035,60	1,372,581,00	103,259	219,566	13,383,172,00	3,036,220,00
14	0101000439400	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA, 100 MG ENFRASE CON 30 TABLETAS.	PREZEL, SA DE CV.	106,17	32,318	3,5776	2,346,467,87	5,063,760,02	22,311	152,776	2,346,467,87	5,063,760,02
14	01010004394400	ME 500 MICROGRAMOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE MEFENAMICO 500 MG.	PREZEL, SA DE CV.	16,09	63,210	106,006	63,035,900,51	16,251,260,64	55,100	130,440	7,013,564,20	16,331,700,40
14	0101000439500	CONTIENE ORHOPOSTONAL 5 MG ENFRASE CON 30 TABLETAS CADA.	PREZEL, SA DE CV.	235,42	30,020	95,049	10,960,660,40	22,378,035,50	100,710	35,040	8,960,660,40	21,776,435,50

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.5870.00	ANÁLISIS URINARIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE AMPULLA CON DOPLODADO CONTIENE: ANÁLISIS URINARIO 100 MG CON UNA POTENCIA DE BAMBECURIL A 100 MG DE ANÁLISIS URINARIO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON DOPLODADO.	PRIZER S.A. DE C.V.	1.556,80	100	490	30116,00	751.167,00	300	490	307.260,00	760.613,70
H	010.000.5791.00	ARMARON TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APRAMAN 25 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER S.A. DE C.V.	270,82	7.064	17.908	1.964.870,88	6.051.615,36	7.064	17.908	1.949.870,88	4.951.615,36
H	010.000.5791.01	ARMARON TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APRAMAN 25 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER S.A. DE C.V.	812,76	30.200	46.675	5.109.208,40	57.773.071,00	10.536	46.675	15.102.808,40	37.773.071,00
H	010.000.5792.00	ARMARON TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APRAMAN 5 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER S.A. DE C.V.	270,82	8.000	21.844	2.590.159,36	5.000.252,48	8.000	21.844	2.590.159,36	5.000.252,48
H	010.000.5792.01	ARMARON TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APRAMAN 5 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER S.A. DE C.V.	812,76	27.008	67.544	21.958.101,80	54.997.801,44	27.008	67.544	20.950.49,88	54.897.801,44
H	040.000.1320.00	TRONDOLAP 70 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRONDOLAP 120 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER S.A. DE C.V.	62,33	20.947	50,77	1.240.325,31	3.113.792,80	20.947	50,77	1.249.525,27	3.123.276,81
H	030.000.1300.00	CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CALCITRIOL 5 MICROGRAMOS, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 1 ML.	PHORMA TYESA S.A. DE C.V.	1.069,71	768	494	215.240,70	537.032,34	224	560	243.512,64	600.781,60
H	010.000.1430	TABLETAS ENDOTERMIALES, DE PLASTICO GRUPO MEDICO, TAMBIEN EN ENVASE CON DOPLODADO, CON ALAMBRE, CON BALON Y CUBIERTA, UNO CADA UNO CON 30 TABLETAS LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50,57	1.286	3.005	70.640,72	716,60,42	1.533	3.005	80.807,86	220.574,62
H	060.070.0101	MEMBRANAS CON CASAS FIBROELASTICAS ABSORBENTES SOL-JET	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1.537,89	806	2.313	1.242.088,74	1.557.393,57	1.013	2.313	1.557.002,57	3.012.300,39
H	060.070.0146	MEMBRANAS CON CASAS FIBROELASTICAS ABSORBENTES SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1.811,81	3.470	6.825	5.598.571,50	13.096.627,50	3.470	6.825	5.598.571,50	13.096.627,50
H	660.040.254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 18 DE CIRCULO, DOBLE ABRAZO AHUSADA (D) 13 MM	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	700,79	30.49	2.673	603.481,58	2.047.864,30	150	2.673	606.042,50	2.206.574,36
H	010.040.0153	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 13 CM (HEBRILLA CALIBRE DE LA SUTURA 1/0) CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 30 DE CIRCULO, ABRAZO (A) 7 - (E) ANO) SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 30 DE CIRCULO, (E) REVERSO COMPACTE - 30 A 15 MM	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1.200,50	404	1.008	485.002,50	1.205.004,00	420	1.008	515.816,00	1.204.635,00
H	060.040.2261	MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 30 DE CIRCULO, (E) REVERSO COMPACTE - 30 A 15 MM	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243,39	384	2.466	231.294,06	900.481,5	354	2.466	132.764,00	503.486,15
H	060.040.3329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOL Y PEG-DOL. CROMOCLAVINA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CON AGUJA AHUSADA DE 12 DE CIRCULO Y 35 MM	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1.650,00	184	2.104	1.354.700,00	3.595.200,00	184	2.104	1.354.700,00	3.595.200,00





NUMERO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	0000003675.00	POBAYO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO 10 GASCOS 1500 G FOSFATO DE POTASIO BASICO 0.300 G (POTASIO 20 MIL EQUIVALENTE) FOSFATO 20 MEQ ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	267.00	720	1620	193,000.00	497,720.00	16,570.00	16,570.00	4,751,000.00	4,200,970.40
01	0100003075.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G (SODIO 154 MEQ) CLORURO 154 MEQ ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	169.14	249	401	37,015.66	92,740.14	1,075	2,736	163,327.20	608,594.24
01	0100003175.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 500 ML	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	100.00	1,000	2,000	100,000.00	302,307.63	1,654	3,580	703,243.54	4,528,602.24
01	0100003375.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CADA TABLETA	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	6,343,420	26,207,310.00	65,674,374.55	258,934	6,672,352	767,796,793.25	66,399,733.20
01	0000003000.00	CONTIENE LEVOTIROXINA HEMIHIPTOQUINALE SIF A 750 MG DE LEVOTIROXINA ENVASE CON 7 TABLETS	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	46.52	17,400	43,200	304,074.00	710,295.36	17,400	43,200	286,114.00	710,295.36
01	0100003100.00	TAMBULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIBORATO DE TAMBULOSINA 1 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	13.29	500,952	1,252,372	6,707,747.20	16,761,241.00	533,201	1,331,202	7,017,612.51	17,380,524.70
01	0100003530.00	VAPROATO DE RANITIDIN TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VAPROATO DE RANITIDIN 150 MG ENVASE CON 30 TABLETS	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	47.43	264,206	660,712	12,516,017.55	1,337,371.16	268,006	714,516	13,745,618.50	14,363,690.00
01	0100003305.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 82 TABLETS	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	33.21	22,772	56,820	526,518.22	1,221,294.88	37,090	92,724	860,884.90	2,521,184.04
01	0000003384.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE A: 0.75% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	181.00	1,027	2,054	186,177.76	495,948.98	18,371.00	25,463.00	1,711,086.64	4,271,005.06
01	0000003481.00	CHARGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHARGINA 75 MG ENVASE CON 60 TABLETS	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	11.27	13,200	310,350	2,551,050.48	6,396,337.49	293,205	733,412	5,682,410.05	14,208,190.44
01	0100003302.00	CONTIENE CLORIBORATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETS	PRODIFAMA, S.A. DE C.V.	40.61	50,095	203,772	3,776,942.73	1,903,000.92	169,436	215,510	4,124,800.96	10,370,469.20
01	0100000295.00	PROSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILPATO DE INOSITOL 154 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,576	93,476.07	233,593.64	12,800.00	32,001.00	840,832.00	2,302,656.60
01	0000003760.00	TECOPOLAMINA SOLUCION INYECTABLE EL PASCO AMPOLA CONTIENE: TECOPOLAMINA 400 MG ENVASE CON UN PASCO AMPOLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DISOLVENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	310.9	1,021	4,100	340,375.70	1,374,063.18	3,291	9,224	1,050,315.91	2,625,018.56
01	0000003270.00	TECOPOLAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA PASCO AMPOLA CON 100 ML CONTIENE TECOPOLAMINA 200 MG ENVASE CON UN PASCO AMPOLA Y DISOLVENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	264	1,010	55,187.06	212,376.52	31,000.00	5,076.00	714,300.70	1,912,222.44





## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0001001003	CATEDRES PARA VENCLOPIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO) PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO O POLIURETANO, RADIOFONO, CONCAJUA LONGITUD 46-57 MM, CALIBRE 14C. PARA LA ADQUISICION DE COSTAS CLAVES DEBERIA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,278	3,258	293,940.00	760,360.00	1,547	3,889	355,800.00	893,300.00
13	0001001009	POLIELENGUOL POLVO CADA SOBIRE CON 1 MG DE POLIESTERILIZADO 3350 NOS G. ENVASE CON 5 SOBRES.	DAICA, S.A. DE C.V.	100.00	37,064	90,784	3,706,400.00	9,078,400.00	37,064	93,784	3,750,800.00	9,216,400.00
14	0001001043	REGICLONASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE PROFILGRASTIM 8 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MG DE 0.9% CLORURO DE SODIO.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1999.00	200	600	399,800.00	1,199,600.00	160	1,375	1,079,600.00	2,748,625.00
14	0001001056	ESPOFOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ESPIROLON 250 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 16 ML (20 MG/ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,533.33	1,401	3,156	1,847,262.33	4,641,988.48	2,495	6,131	3,723,998.60	8,377,979.33
14	0001001095	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 30 CM X 25 A 35 CM PIEZA.	HELIUMINA, S.A. DE C.V.	109.57	11,774	29,333	1,079,774.30	4,601,643.31	3,752	20,301	1,075,206.84	4,693,326.17
14	0100001092	ISUZORIBIDA TABLETAS SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE OMRITRATO DE ISUZORIBIDA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	100,000	270,229	3,100,000.00	8,377,690.00	10,142	349,364	4,119,600.00	10,791,074.00
14	0100001073	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 500 MG DE VALGANCICLOVIR, ENVASE CON 500 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,000.00	3,610	9,104	3,610,000.00	9,104,372.30	3,062	9,100	3,662,956.00	9,164,307.00
14	0100001077	DICETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE DICETAXEL ANHIDRO CONTRIBUIDO EQUIVALENTE A 60 MG DE DICETAXEL EN FRASCO AMPOLLA CON 8 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,066	17,340	3,339,900.00	9,547,260.00	1,098	22,644	4,501,900.00	12,464,200.00
14	0100001080	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	430.00	20	72	12,730.00	31,600.00	20	72	12,730.00	31,600.00
14	0100001090	ACICICLOVIR CON ACICICLOVIR 200 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	34.00	892	2,229	27,660.00	69,990.00	304	2,660	10,504.00	76,260.00
14	0100001010	ALUMINOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE INHUMIGLOBINA ANTIFOCITOS TUMORALES OBTENIDA DE CONJUNTOS MEFIVASE CON FRASCO AMPOLLA CON SOLUBILIZANTE.	SAROFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	3,416.00	30,431	262,716	1,033,528.00	107,902,480.00	30,431	26,076	43,303,978.00	107,951,000.00
14	0001001075	MESALAZINA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 10 SUPORTORIOS.	SCOWAVE MEXICO, S.A. DE C.V.	375.00	5,027	12,206	1,892,250.00	1,461,800.00	4,303	12,757	1,623,325.00	3,500,175.00
14	0001001091	MESALAZ NA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 30 SUPORTORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	173.00	12,600	31,725	2,187,200.00	5,393,250.00	8,137	38,342	2,697,200.00	6,501,445.00
14	0001001096	PLASTICO BIO-CID, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS OREJONES MEDICAMENTOS BRONCOCATAGONICOS EN AEROSOL PUEDE TERER O NO REANIMADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA 170L, UNOS MESES.	SONOHEWES, S.A. DE C.V.	132.00	644	1,670	86,060.00	20,150.00	76	1,706	9,625.00	341,000.00



EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	06A533070	ESPIRADOR DE POCOSCENTE DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONASO O INALADORES EN AEROSOL, PULCO, TENER 11 INCLUIDA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,285	4,091	251,050.00	644,330.00	2,290	5,496	305,870.00	714,480.00
14	06A623006	ESPIRADOR DE POCOSCENTE DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS ORONASO O INALADORES EN AEROSOL, PULCO, TENER 11 INCLUIDA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL, TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,631	2,094	196,330.00	380,690.00	1,307	3,017	182,745.00	677,235.00
14	01000006600	PASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MEZCLADO DE PASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PASAGILINA, ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTH-OM MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,070	2,723	155,804.60	380,225.62	1,070	2,723	155,804.60	380,225.62
14	01000006600	SEVELAMERO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 600 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS.	SYNTHOM MEXICO, S.A. DE C.V.	930.00	2,730	8,615	2,501,400.00	6,451,640.00	24,814.00	62,235.00	23,225,364.00	50,005,886.00
14	01000006600	VORINUMILO GORGERA O TABLETA RECUBIERTA, CADA ORAZEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: 500 MG DE VORINUMILO O 10 MG, ENVASE CON 20 CARGAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECATFARMA S.A. DE C.V.	8.00	161,895	422,640	1,357,530.00	3,303,794.00	768,455	1,871,336	6,170,834.05	15,426,722.08
14	06000006600	PUNTA CERRADA CON CUATRO OR-RINGS, DE VITEX, CON ALTO RENDIMIENTO, ESTERIL Y DESECUABLE, TIPO: SENSISTARIN	TREINER, S.A. DE C.V.	1,042.85	160	460	190,856.00	677,460.00	292	304	240,955.70	601,196.40
14	06000006600	BLAKEHORE, LONGITUD: 65 CM CALIBRE: 14.5	TREINER, S.A. DE C.V.	1,085.93	40	321	54,380.52	351,387.53	301	252	109,678.95	273,664.36
14	06000006600	BLAKEHORE, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 14.5	TREINER, S.A. DE C.V.	990.44	1,024	2,560	1,024,426.56	2,559,566.40	1,678	3,683	1,677,372.32	3,490,933.02
14	01000006600	TUBOS PARA TORO QUE TL. DE LA "X" COLOR AMARILLO CON ESPESOR DE PARED DE 1.15 A 1.21 MM.	TREINER, S.A. DE C.V.	27.72	71,400	85,698	399,338.00	1,011,764.56	40,542	303,355	1,123,814.24	2,201,560.60
14	01000006600	ESTODOS GENES CON JERINGAS CONGLAS O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 25 mg DE ESTODOS GENES CON JERINGA DE CUBIERTA EQUIVALENTE A 25 mg, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	60,838	367,085	23,210,440.00	63,436,100.00	67,521	173,381	26,477,910.00	66,034,330.00
14	01000006600	PELODIPRO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: PELODIPRO 5MG, ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	54,226	132,316	742,364.00	1,956,176.00	305,345	263,582	1,474,830.00	3,687,096.00
14	01000006600	ISPRINO, ACTIVA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIFENOLACTONA 25 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.08	272,427	1,117.74	4,393,546.00	10,891,836.00	376,644	944,525	6,020,824.00	15,019,260.00
14	01000006600	ENTERIC-SOLING, GULPAGAZINA 500 MG ENVASE CON 90 TABLETAS CON CUBA ENTERICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	140.00	100,019	300,243	13,201,700.00	33,039,740.00	103,771	484,427	21,314,800.00	53,246,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	RÉGIMEN ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	0100005163.00	SEVELAMERU COMPINIBO CACHA COM PRIBIBO CON TENE CLORHIDRATO DE SEVELAMERU 800MG C/ENVASE COM 80 COM PRIBIBIDOS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1500.00	109	4670700.00	185.630.00	101	877	516.000.00	1,050,000.00	
1.1	0100005163.00	TORIPAMATO TABLETA CADA TABLETA CON TENE TORIPAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	97,425	2,143,250.00	5,340,875.00	69,279	965,673	3,644,800.00	9,112,016.00	
<b>TOTAL</b>					<b>74,646,933</b>	<b>107,167,392</b>	<b>\$2,015,948,238.77</b>	<b>\$5,160,022,900.66</b>	<b>90,176,002</b>	<b>235,441,207</b>	<b>\$3,579,026,207.20</b>	<b>\$4,440,640,066.34</b>

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B897-1-2023 MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN			
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,889,589	5,240,161.00	13,099,706.72	
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,056	2,495,288.50	6,239,294.51	
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.04	30,630	76,574	21,874,772.30	54,190,370.82	
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,981,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	40,187,038.37	120,467,162.77	
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,312.00	143,754.00	4,424	11,058	57,312.00	143,754.00	
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,906	99,367,573.14	248,477,175.37	
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	181,438	17,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	16,560,640.64	46,401,589.79	
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,188.64	158,603,458.79	182,216	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74	
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	139,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,332.16	
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,390	11,703,742	54,037,295.07	133,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,531.67	
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,143.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88	
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	43,359	1,395,153.35	4,964,879.85	3,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20	
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	218,858	542,138	43,161,700.75	108,400,187.77	231,861	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21	
I-1	ASTRAZENCA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78	
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,694	4,566,760	39,946,331.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63	
I-1	AVUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00	
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,336	23,661,414.02	59,150,816.00	14,772	35,630	27,578,712.00	68,946,780.00	
I-1	BIOSERARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,275,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,874,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83	
I-1	BOERINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,855	127,886	10,205,422.50	25,313,257.00	54,044	133,108	10,781,778.00	26,954,046.00	
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,594.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,986,487.39	
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,445,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97	
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,010.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00	
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,882	6,103,005	72,331,522.91	182,367,470.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,671,715.51	
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,675.55	
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	428,280	4,208,336.50	10,470,033.70	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90	
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40	
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.	786	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,287,282.43	3,018,063.60	
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16	
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,389,921.21	253,067	632,666	17,226,004.16	43,060,868.69	
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECROMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,297,267	18,470,290.11	46,175,231.47	
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,089	14,550,593.10	36,376,477.70	
I-1	FARMACEUTICA HISPANAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,436	4,126,313.24	10,165,276.72	686,106	1,715,261	60,172,429.24	150,292,591.72	
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,937	195,479	4,573,932.36	10,326,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39	
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,309,417.14	10,321,274.03	6,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86	
I-1	F-RESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,996,441	63,465,648.39	158,913,854.74	12,086,583	30,766,443	81,148,738.04	202,871,423.63	
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,803,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,803,399.90	7,003,487.40	
I-1	GAM3 SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,583,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00	
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,630.71	
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,910	2,368,534.20	5,918,316.20	60,002	150,004	3,973,006.00	9,937,484.00	
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,503,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00	
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,633.08	472,001	1,180,002	3,627,928.11	9,369,816.22	
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,881,186	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,605,901.95	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.65	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,056.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,499,576.51	16,495,565.81	177,236	388,030	9,090,162.05	27,727,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,337,280.00	10,835,655.00	144,398	360,693	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,265	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,655,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.31
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,710	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,159	4,635,344	27,707,286.42	69,269,896.36
I-1	LABORATORIOS ZEVO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,353,871.70	3,484,879.25	35,430	88,573	1,576,286.70	3,943,612.77
I-1	MEDILMER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.29
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	11,893	27,971	20,213,823.62	50,533,849.18	13,341	33,551	26,101,563.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,050,753.73	6,676,736.11	28,343	70,186	3,609,270.13	8,522,984.66
I-1	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	5,696	14,214	61,891,057.98	154,616,764.92	6,194	15,260	66,397,969.17	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,242	549,035.60	1,372,581.60	103,739	289,346	1,535,337.20	3,818,320.10
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,508	493,961	62,076,508.30	155,197,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.28	537,032.34	224	560	243,512.64	608,718.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	252,716,898.96	10,988,291	27,670,719	124,073,098.97	310,186,561.6
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,899,744.34	19,720	49,301	2,655,771.00	6,639,396.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,372	37,662,807.69	144,123,103.37	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	696	589,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,993.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANGH PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,999	4,010,815.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,759.20	768,455	1,927,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	581,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	81,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	<b>TOTAL</b>	<b>62,027,054</b>	<b>155,067,587</b>	<b>\$1,602,265,448.56</b>	<b>\$4,005,647,691.83</b>	<b>75,814,082</b>	<b>189,559,952</b>	<b>\$2,058,488,462.27</b>	<b>\$5,146,106,212.56</b>

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,431.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	462	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,890.85
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,182	304,596	20,933,975.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,335.08	69,791,685.21
I-1	BIOKINCO, S.A. DE C.V.	11,536	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,864	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE (DE MEXICO), S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.89	1,401,420.05	24,302	60,953	647,311.12	1,618,237.50
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,694	2,674,269.00	6,685,567.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,381	1,564,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,612.27	2,863,866.54	4,362	10,902	1,066,612.27	2,863,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	87,926	494,813	2,335,326.80	5,831,793.40	197,928	694,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,052	8,162,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,576.43	8,282,318	20,705,771	117,293,085.87	294,477,810.29



2024

2023

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	743	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,177	1,956,628.30	4,881,254.62	13,326	33,372	2,959,234.47	7,397,809.38
I-1	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	483,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,990.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,009	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,762	4,238,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.80	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,333.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,186,75	1,700,362.80	4,270,907.00	533,866	1,334,613	2,040,531.80	5,901,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	8,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,162.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALIANCA, S.A. DE C.V.	3,006	7,315	170,620.56	426,581.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,133	37,211,166.89	94,275,694.03	322,737	806,633	47,291,905.19	118,228,006.61
I-1	GAIKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	493,177	12,734,525.30	31,637,919.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,563,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,172,513	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,699,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAECSO, S. DE RL. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,650.00	4,26	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,18	27,763	1,352,64.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	210,38	527,621	89,254,143.03	143,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,967,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,784	209,373	17,573,979.80	43,893,084.05	83,952	214,872	18,141,243.60	45,350,844.45
I-1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,681,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,34,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,743,103.30	11,651,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,869,000.00	291	709	6,110,000.00	14,889,000.00
I-1	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,570,583.07	26,330,849.89	10,020	24,978	10,984,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	33,789.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,588	11,294	1,236,438.18	3,060,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,465,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REJUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,333.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,300.00	1,252,970.00	4,171	10,299	545,340.00	1,362,185.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,168.49	40,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
<b>TOTAL</b>		<b>12,039,669</b>	<b>32,100,005</b>	<b>\$461,683,180.21</b>	<b>\$1,135,447,521,612</b>	<b>14,352,720</b>	<b>35,881,635</b>	<b>\$521,137,825.01</b>	<b>\$1,302,733,873.78</b>

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123088

Registro SAI  
U230155

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*

**SIN TEXTO**





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**FORMATO 2**

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
**PRESENTE**

(OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, SA DE CV), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NUMERO 1 DE 2

FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

**NOMBRE DEL LICITANTE: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.:** EAS080619B92  
**DOMICILIO:** PINO 343 BODEGA 4. COLONIA ATLAMPA  
**C.P.** 06450 CUAUHTEMOC CDMX  
**TELÉFONO:** 5557529998  
**CORREO ELECTRÓNICO:** [REDACTED]@eastm.com.mx

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	GPO	DEN			ESF	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA				
407	060	040	EQUIPO DE ACCESO VASCULAR	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060 303-0123 y 060.167.8782. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 20 G. Pieza.	PZA	1	95,143	237,751	26,726	126,008	BIOACCESS	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	MEXICO	0410C2006 SSA
422	060	066	BARNIZ BLANCO CON FLORURO DE SODIO AL 5%	Fluoruro de sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5% en una concentración de 22600 ppm autopolimerizable en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosis o Cateteres. Para cateterismo venoso central de doble lumen de inserción periférica de polietileno o elastomero de silicon con agua introducida con funda o camisa desprendible. Escribi y	DSS	1	583,633	1,705,060	583,633	1,700,060	CLIMPRO WHITE VARNISH	3M ESPE DENTAL PRODUCTS	E.U.A.	2021C2011 SSA
451	060	165	CATETER VENOSO CENTRAL PERCUTANEO		PZA	1	80,172	200,273	42,481	106,145	EB PICC DUO	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	MEXICO	1644C2013 SSA

PINO 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06450 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.  
 RFC: EAS-080619-B92 TEL: (55) 57529998. / Eastm.com.mx



especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico México S.A. de C.V.

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)	
	GPO	DGN			ESP	UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA					MINIMA
459	060	166	1911	CATERER VENOSO CENTRAL	PZA	1	PZA	22,203	55,422	11,768	29,374	BIOFLUX	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	MEXICO	1430296 SSA
459	060	166	2141	CATERER DE DIALISIS PERITONEAL PARA TRATAMIENTOS CRONICOS/AGUDOS	PZA	1	PZA	8,011	20,005	4,246	10,803	BIOSIL	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	MEXICO	887092 SSA

**OSWALDO XAVIÉRRAMOS PANTOJA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.**

PINO 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAHTEMOC, C.P. 06450 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.  
 RFC: EAS-080619-B92 TEL: (55) 57529998, / Eastm.com.mx



**EASTM**  
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
PRESENTE

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Unid.	Cant.							Mínimo	Máximo
407	060.040.0365	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 20 G. Pieza.	PZA	1	PIEZA	0410C2006 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	95,143	237,751	\$89.39	\$8,504,832.77	\$21,252,581.89
422	060.066.1078	Fuoruro de sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5% en una concentración de 22800 ppm autopolimerizable en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosis o.	PZA	1	UNIDOSIS	2021C2011 SSA	3M ESPE DENTAL PRODUCTS	683,633	1,709,060	\$26.75	\$18,287,182.75	\$45,717,355.00
451	060.165.0849	Catéteres. Para cateterismo vesico central de doble lumen de inserción periférica de	PZA	1	PIEZA	1644C2013 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	80,172	200,273	\$1,199.95	\$96,202,391.40	\$240,317,586.35

HOJA No.: 1 DE 3  
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

EMAIL: [redacted]@eastm.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.  
DIRECCIÓN: PINO 343 BODEGA 4 COLONIA ATLAMPA DEL CUAHTEMOC C.P. 06450 CIUDAD DE MEXICO  
TELÉFONO: 555752 9998 R.F.C.: EAS080619B92

PINO 343 BODEGA 4 COL ATLAMPA. ALCALDIA CUAHTEMOC. C.P. 06450. CIUDAD DE MEXICO. MEXICO.

RFC: EAS-080619-B92. TEL: (55) 57529998. / Eastm.com.mx

-EAS-080619B92 - DOC LEGAL-ADMINISTRATIVO 000017-

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



BOLETA

DIRECCIÓN DE...

NOMBRE DEL LICITANTE: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.  
 DIRECCIÓN: PINO 343 BODEGA 4 COLONIA ATLAMPA DEL CUAHTEMOC C.P. 06450 CIUDAD DE MEXICO  
 TELÉFONO: 555752 9998 R.F.C.: EAS080619B92  
 EMAIL: [REDACTED]@eastm.com.mx

HOJA No.: 2 DE 3  
 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Uni.	Cant.							Mínimo	Máximo
458	050.166.1911	poliuretano o elastómero de silicon con aguja introducida con funda o camisa desprendible. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza. Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13.0 cm de longitud, de poliuretano o silicon, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible; con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.33 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	PZA	1	PZA	1430C96 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	22,203	55,422	\$341.50	\$7,582,324.50	\$18,926,613.00



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.  
 DIRECCIÓN: PINO 343 BODEGA 4 COLONIA ATLAMPA DEL CUAHTEMOC C.P. 06450 CIUDAD DE MEXICO  
 TELÉFONO: 555752 9998 R.F.C.: EAS080619B92

EMAIL: [REDACTED] y/oramos@eastm.com.mx

HOJA No.: 3 DE: 3  
 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Un	Cant.							Tipo	Mínimo
459	060.166.2141	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicon con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector lapón y seguro con banda radiopéca, radiopéca. Estéril y desechable. Tipo: ccla de cochino. Tamaño: Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	PZA	1	PZA	887C92 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO	8,011	20,005	\$379.00	\$3,036,169.00	\$7,581,895.00

SUBTOTAL (14) \$133,612,900.42 \$333,796,011.24  
 IVA (15) \$21,378,064.07 \$53,407,361.80  
 GRAN TOTAL (16) \$154,990,964.49 \$387,203,373.04

(IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON NÚMERO Y LETRA (\$333,796,011.24 M.N.), SON: TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 24/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.  
 (IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON NÚMERO Y LETRA (\$133,612,900.42 M.N.), SON: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 42/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato. Pedido: del procedimiento de contratación para la adquisición CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

ATENTAMENTE  
  
 OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE  
 TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.

PINO 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA. ALCALDIA CUAHTEMOC. C.P. 06450. CIUDAD DE MEXICO. MEXICO.  
 RFC: EAS-080619-B92. TEL: (55) 57529998. / Eastm.com.mx

- EAS-080619B92 - DOC LEGAL-ADMINISTRATIVO 000019-

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**FORMATO 15**  
**DATOS DE CONTACTO**  
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
PRESENTE.**

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y  
SOPORTE TECNICO MEDICO S.A DE C.V.**

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

**Representante legal:**

- Nombre completo del contacto oficial. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. PINO 343 BOD 4 COLONIA ATLAMPA. ALCALADIA CUAUHTEMOC. CP, 06450 CDMX, MEXICO
- Teléfono (oficina y celular) 55 5752 9998 / [REDACTED]
- Correo electrónico. [gramos@eastm.com.mx](mailto:gramos@eastm.com.mx)

**Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:**

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. PINO 343 BOD 4 COLONIA ATLAMPA. ALCALADIA CUAUHTEMOC. CP, 06450 CDMX, MEXICO
- Teléfono (oficina y celular) 55 5752 9998 / [REDACTED]
- Correo electrónico. [REDACTED]

**Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:**

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. PINO 343 BOD 4 COLONIA ATLAMPA. ALCALADIA CUAUHTEMOC. CP, 06450 CDMX, MEXICO
- Teléfono (oficina y celular) 55 5752 9998 / [REDACTED]
- Correo electrónico. [REDACTED]

**Persona encargada de la facturación:**

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. PINO 343 BOD 4 COLONIA ATLAMPA. ALCALADIA CUAUHTEMOC. CP, 06450 CDMX, MEXICO
- Teléfono (oficina y celular) 55 5752 9998 / [REDACTED]
- Correo electrónico. [REDACTED]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Domicilio. PINO 343 BOD 4 COLONIA ATLAMPA. ALCALADIA CUAUHTEMOC. CP, 06450 CDMX, MEXICO

PINO 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA, ALCALDIA CUAUHTEMOC. C.P. 06450. CIUDAD DE MEXICO. MEXICO.

RFC: EAS-080619-892. TEL: (55) 57529998. / Eastm.com.mx

- EAS-080619B92 - DOC LEGAL-ADMINISTRATIVO 000012-

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

□ Via correo electrónico: [oramos@eastm.com.mx](mailto:oramos@eastm.com.mx) y/o [REDACTED]

ATENTAMENTE

---

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE  
TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123088

Registro SAJ  
U230155

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023  
Francisco  
VILA

**SIN TEXTO**